



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 17:03 horas del 26 de enero de 2026, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y	P.P.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	POLÍGONOS INDUSTRIALES	
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.
MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

Abierta la sesión por la Presidencia, y a propuesta del señor Alcalde-Presidente, se guarda un minuto de silencio por las víctimas del accidente ferroviario en Adamuz. Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria y que son la extraordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2025 y la ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025.

No existiendo observaciones, serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmiendas ni rectificaciones algunas.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA 2024 Y DE LOS ESTADOS INTEGRADOS Y CONSOLIDADOS DE LAS CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES PARA 2024.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención sobre aprobación la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera 2024 y de los estados integrados y consolidados de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes para 2024, en cuyo expediente figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deben formar la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Considerando que la cuenta general se integra por (artículo 209 del TRLRHL):

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Visto el expediente electrónico número 2025/INTERV000039 APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 Y FORMULACION DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES y vistos los expedientes electrónicos correspondientes a las cuentas anuales que la integran y que a continuación se relacionan:

1.- Cuenta anual de la propia entidad		
Entidad	Cuentadante	Expediente
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda,	2025/INTERV000038
3.- Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital mayoritariamente municipal		

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03		2026SECRGE000007 Fecha: 14/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Cuentadante	Expediente
S.P.E.R.A.C., S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2025/INTERV000039
Aguas del Torcal, S.A.	Presidente del Consejo de Administración	2025/INTERV000039
Radio Torcal, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	
TDT Comarca de Antequera, S.A.	No se ha recibido la cuenta anual de esta sociedad	

Visto el informe de Intervención que obra en el referido expediente, en el que se concluye lo siguiente:

1. La Cuenta General ha sido rendida por el órgano competente siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, pero incumpliendo los plazos recogidos en dicha normativa y sin incluir las cuentas anuales de las sociedades mercantiles “Radio Torcal, S.A.” y “TDT Comarca de Antequera, S.A.”.
2. La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja fielmente –en términos generales y con las observaciones realizadas a lo largo del presente informe– la situación económica y financiera de la Corporación.
3. En cambio, no refleja fielmente esta Cuenta General la situación patrimonial de la Corporación, aunque se han iniciado los trabajos de coordinación de información con los distintos departamentos para reconducir esta situación.

Considerándose que la cuenta general ha sido expuesta al público por el plazo estipulado y que no se han presentado alegaciones, reclamaciones, reparos u observaciones, se eleva al Pleno para su aprobación (artículo 212 del TRLRHL), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera 2024 y los estados integrados y consolidados de las cuentas anuales del Ayuntamiento de Antequera y sus entes dependientes para 2024 contenidos en el expediente 2025/INTERV000039 APROBACION Y RENDICION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 Y FORMULACION DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.
- 2º. Rendir la Cuenta General a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., D. José Manuel Fernández Hurtado, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable emitido por la Unidad de Gestión Tributaria, visto que con fecha 11 de octubre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente de aprobación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Vista la Memoria de 26 de noviembre de 2025 que justifica dicha aprobación por parte de esta Concejalía delegada de Hacienda con base en la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 20.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario de la tarifa cobrada por la prestación del meritado servicio público a través de personificación privada, en el Expediente de revisión de tarifas del servicio de recogida de basura, formulado por la empresa municipal AGUAS DEL TORCAL, S.A. en enero de 2024.

Considerando el Informe de la Técnico de Administración General adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación, así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, de 11 de diciembre de 2025.

Visto que en igual fecha por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe a que se refiere el párrafo anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- ✓ Artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- ✓ Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT»)
- ✓ Artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.
- ✓ Artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («LPACAP»)
- ✓ Artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LRBRL»)
- ✓ Decreto de Alcaldía número 2025/000452, de 23 de enero, de delegación de competencias.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 22, 47 y 49 de la LRBRL, vistos los informes emitidos y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Actividades, Centro de Proceso de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitida por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintitún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos prestado por la mercantil Aguas del Torcal, S.A., en el sentido que se indica:

**«ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE
CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, PRESTADO POR LA MERCANTIL AGUAS
DEL TORCAL, S.A.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos [recogido como competencia propia municipal y servicio básico de prestación obligatoria en los artículos 25.2 letra b) y 26.1 letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LRBRL»)] se presta mediante gestión directa a través de personificación privada, empresa municipal de capital íntegramente público como es Aguas del Torcal, S.A., luego de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo) y con el objeto de dar cobertura a la contraprestación del servicio, se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

En la actualidad, la contraprestación económica que recibe Aguas del Torcal, S.A. tiene la consideración de prestación patrimonial de carácter público no tributaria («PPCPNT en lo sucesivo») tras la modificación por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del TRLRHL.

Por tanto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y con base en el mandato de la nueva redacción del TRLRHL, se aprueba la siguiente ordenanza.

Dicha normativa viene a justificar la adecuación de la vigente ordenanza fiscal número 12 reguladora de las tasas por recogida de basuras (en su última redacción publicada en el BOP Málaga n.º 249, de 30 de diciembre de 2015) a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

La ordenanza tiene el contenido imprescindible para atender la regulación de la contraprestación, dando cumplimiento al principio de proporcionalidad, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios que las contenidas en ella. Tampoco se establecen trámites adicionales o distintos a los contemplados más allá de los exigidos por la normativa específica del sector local.

En su articulado, además de los supuestos en que resulta exigible y los obligados al pago, se establecen las distintas tarifas aplicables y la gestión del ingreso. Finalmente, contiene una disposición derogatoria de la vigente Ordenanza fiscal n.º 12.

TÍTULO ÚNICO.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPÍTULO I.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

ARTÍCULO 1. Establecimiento de la prestación y régimen jurídico.

En uso de las facultades contenidas por el artículo 142 de la Constitución, el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL») y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 en relación con el apartado 4 letra s) del mismo precepto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL») y la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria («LGT», en lo sucesivo) este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial no tributaria por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos prestado por Aguas del Torcal, S.A.

CAPÍTULO II.

PRESUPUESTO DE HECHO.

ARTÍCULO 2. Objeto y Presupuesto de hecho.

1. El objeto de esta ordenanza es regular la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante «PPCPNT») correspondiente a la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

2. La titularidad del servicio corresponde a este Ayuntamiento, con independencia de la modalidad de gestión del mismo que, como se ha indicado, se presta de forma directa por Aguas del Torcal, S.A., a tenor de lo previsto en el artículo 85.2.A.d) de la LRBRL.

3. Constituye el presupuesto de hecho de la PPCPNT, del que surge la obligación de pago:

- Recogida de basuras y residuos de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejerza cualquier tipo de actividad industrial.
- Limpieza de solares y locales, así como de basuras y escombros de obras vertidos en la vía pública cuyos ocupantes se nieguen o resistan la orden de retirada o limpieza.

4. No están sujetas a la prestación patrimonial, la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- d) Cualquier producto o materia no comprendida entre los que se han de recoger obligatoriamente y cuya retirada se solicite por los interesados.
5. Se considerará de carácter voluntaria y requiere petición por parte interesada la utilización de los vertederos municipales de basuras para el depósito de aquellas cuya recogida no se realicen por el servicio municipal de limpieza.

CAPÍTULO III.

OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago.

1. Se considerarán obligadas al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la LGT que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.
2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.
3. Responderán solidariamente de las obligaciones del obligado al pago, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38, 39 y 40 de la LGT.
4. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la LGT.

ARTÍCULO 4. Exenciones.

Quedarán exentos del pago el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, todos los colegios privados-concertados sostenidos con fondos públicos del término municipal de Antequera en la parte proporcional a las líneas que tengan concertadas con la Administración Educativa, las Escuelas Infantiles, los Centros de Educación Infantil y las siguientes Asociaciones con fines sociales: Hermanitas de los Pobres, Conventos de Clausura, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación Prolibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de Minusválidos de Antequera "Singilia Barba", la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia.

CAPÍTULO IV.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

NACIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO.

ARTÍCULO 5. Obligación de contribuir.

1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Sin perjuicio de lo anterior estará obligada a contribuir toda finca o parte de ella que esté dotada de suministro de energía eléctrica.

3. También podrá acordar el Excmo. Ayuntamiento la prestación del servicio en los anejos o zonas no urbanas.

4. En las fincas destinadas a cualquier tipo de actividad, industrial, profesional o artística la obligación de contribuir nace por el hecho de realizar la actividad independientemente de que los titulares de las mismas estén provistos de las preceptivas licencias municipales.

También están obligadas a contribuir aquellas viviendas que no cuenten con las respectivas licencias de habitabilidad.

La obligación de contribuir por el servicio de recogida de basura no implica el derecho del usuario al reconocimiento de su situación de hecho.

5. La declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que tal actividad se ejerza en un determinado local, facultará a formalizar el alta de oficio en el correspondiente padrón.

CAPÍTULO V.

TARIFAS.

ARTÍCULO 6. Tarifas.

- Las tarifas por la recogida de residuos sólidos urbanos, incluyendo el canon por vertidos incontrolados, son los siguientes:

TARIFA 1: DOMÉSTICA	€/mes
1. Viviendas en general	8,24

TARIFA 2: INDUSTRIAL	€/mes
----------------------	-------

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. Establecimientos industriales, comerciales, y demás establecimientos no comprendidos especialmente en algún epígrafe de esta tarifa	11,92
3. Establecimientos dedicados a actividad industrial con una superficie superior a 1.000 m2	37,28
4. Concesionarios de automóviles	37,28
5. Establecimientos dedicados a oficinas, bufetes, consultas, despachos profesionales o propios de oficios independientes de la vivienda, incluido el polígono industrial	8,24
6. Cafeterías, bares y tabernas	16,70
7. Hoteles de 3 o más estrellas	1,94 €/hab
8. Locales de recreo:	
a. Salas de fiestas, pubs, discotecas, bingos, salas de banquetes, clubes sociales y casinos	37,28
b. Cines y campos de deportes	25,36
9. Restaurantes En aquellos casos en los que cuenten asimismo con los servicios de bar, se aplicará la mayor de las dos cuotas incrementada en el cincuenta por ciento.	22,94
10. Carnicerías, fruterías, tiendas de ultramarinos y similares, así como almacenes de estas actividades	17,96
11. Mercado Municipal de Abastos: por cada puesto de venta o establecimiento de menos de 50 m2:	
a. Cafés-Bares	6,51
b. Carnicerías	7,40
c. Frutas y verduras	7,40
d. Pescadería	7,40
e. Ultramarinos	7,40
f. Demás establecimientos	7,46
12. Hospitales y Centros de la Seguridad Social La cuota mínima aplicable será de 37,28 €/mes	3,73/plaza
13. Academias y Colegios de enseñanza.	
a. Con internado	29,14
b. Sin internado	16,75
14. Bancos, cajas de ahorro, empresas de suministro eléctrico y oficinas del Estado y de la Comunidad Autónoma.	37,28/oficina
15. Supermercados, autoservicios y cooperativas alimenticias.	
a. Por cada m2 destinado a sala de ventas	0,22
b. Por cada m2 destinado a sala de ventas (Cooperativas alimenticias o de consumo)	0,22
El importe mínimo para cualquier establecimiento	21,42
16. Polígono Industrial. Por cada establecimiento, la tarifa será exaccionada en función de	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los metros cúbicos de agua facturada, a razón de 0,19 €/m ³ de agua facturada, con una cuota mínima de 33,55 € y una cuota máxima de 107,63 €. Cuando en un mismo establecimiento o local se realicen actividades diferenciadas en esta ordenanza, la cuota resultante será la correspondiente a la suma de los importes de cada una de las actividades.	
17. Utilización Punto Limpio y Recogida de enseres domésticos a domicilio	0,89

2. A efectos de aplicación de la Tarifa 1 a las comunidades de propietarios con un recibo de agua común, se le calculará la tarifa de basura en función del número de viviendas y locales que se suministren de agua potable a través de dicho contador.
3. Los vertidos directos a vertedero previa autorización, serán facturados en razón del servicio prestado, previa valoración del mismo y notificación al interesado.
4. La limpieza de solares y locales, así como de basuras y escombros de obras vertidos en la vía pública cuyos ocupantes se nieguen o resistan la orden de retirada o limpieza se facturará en razón al servicio prestado, previa valoración y notificación al interesado.

A las tarifas recogidas en este artículo, se les aplicara el IVA vigente en el momento de su devengo.

ARTÍCULO 7. Bonificaciones.

1. En las zonas rurales y pedanías donde haya dispersión de viviendas y la recogida de basura no tenga la misma regularidad que en el núcleo urbano del municipio, se aplicarán las tarifas anteriores reducidas en un 45%.
2. Las personas mayores de 65 años que acrediten ingresos inferiores a 1,8 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas, y a los pensionistas por invalidez menores de 65 años que cobren por debajo de la pensión mínima y cuya unidad familiar tenga unos ingresos inferiores a 1,8 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas y que sean titulares de la vivienda o acrediten que habitan en la misma mediante el correspondiente contrato de arrendamiento, disfrutarán de una tarifa especial correspondiente a una reducción del 50% en el tipo mensual.
3. Las familias monoparentales con hijos a cargo, siempre que la renta anual familiar sea inferior a 1,6 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas disfrutarán de una tarifa especial reducida del 50% del tipo mensual.
4. Las viudas menores de 65 años, sin hijos a cargo, que perciban pensión mínima sin otros ingresos y cuya unidad familiar acredite ingresos inferiores a 1,8 multiplicado por el IPREM anual de 14 pagas, les será igualmente de aplicación la tarifa especial reducida del 50% del tipo mensual,
5. Aquellas personas que acrediten haber padecido violencia de género, tendrán una bonificación del 50 por ciento del importe de la tasa recogida en el punto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

uno de este artículo, siempre y cuando exista sentencia firme del delito padecido y los ingresos de la unidad familiar no superen el 1,2 del IPREM anual de 14 pagas. Esta bonificación será concedida por un año, prorrogable como máximo a tres, y será preceptivo que sea solicitada a través del Centro de Información de la Mujer en un informe en el que se constate que se cumplen los requisitos establecidos en este artículo.

Para la prórroga del segundo y tercer año, será preceptivo el informe señalado en el párrafo anterior.

6. Los propietarios que ofrezcan sus viviendas al mercado de alquiler con la firma de un compromiso escrito con el Ayuntamiento, no debiendo superar el precio de dicho alquiler un tercio del salario mínimo interprofesional, gozarán de una bonificación del 90 por ciento.
7. Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que no superen los ingresos familiares equivalentes a multiplicar el 1,8 por el IPREM anual de 14 pagas, gozarán de una bonificación del 50 por ciento, debiendo aportar, junto con la solicitud, los siguientes documentos:
 - Copia del título de familia numerosa del sujeto pasivo.
 - Certificado municipal de inscripción del padrón municipal de habitantes.
 - Para aquellos hijos mayores de 21 años que formen parte de la unidad familiar y que por de estar realizando estudios estén incluidos en el título de familia numerosa, deberán justificar documentalmente ésta circunstancia.

A las tarifas recogidas en este artículo, se les aplicara el IVA vigente en el momento de su devengo.

CAPÍTULO VI.

DEVENGO, GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

ARTÍCULO 8. Devengo y normas de gestión y recaudación.

Se devengan las PPCPNT y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su presupuesto de hecho.

Las cuotas exigibles por recogida de residuos sólidos tendrán carácter mensual y serán liquidadas y recaudadas junto con el recibo por suministro de agua, con periodicidad bimensual, el resto serán liquidadas una vez realizado el servicio.

Una vez aprobadas las listas cobratorias serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y expuestas al público en las oficinas de Aguas del Torcal, S.A. por plazo de 15 días hábiles.

El plazo de pago en voluntaria será de dos meses.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En ningún caso las reclamaciones que se interpongan suspenderán el procedimiento de cobro.

En los casos de alta y baja, por inicio o cese en la recepción del servicio, las cuotas serán prorrateadas por meses naturales, debiendo abonarse la del mes que comprende la fecha del inicio o cese de referencia. A tal fin los obligados al pago podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los meses naturales que no hubiere recibido el servicio.

Las altas surtirán efecto desde el día primero del período correspondiente.

Las bajas desde el período siguiente a la presentación de la solicitud de baja.

El incumplimiento de la obligación de pago de las cantidades liquidadas en virtud de la presente ordenanza facultará a Aguas del Torcal para aplicar los procedimientos previstos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9. Domicilio fiscal.

El domicilio del sujeto pasivo se entenderá que es aquel en el cual se preste el servicio, salvo designación expresa de otro distinto efectuado por el propio sujeto pasivo o su representante, y siempre del término municipal y del casco de la población de la ciudad o alguno de sus anejos.

Aquellas personas físicas o jurídicas cuya residencia o domicilio radiquen fuera del término municipal, deberán designar un representante con domicilio dentro del casco de la población, a efectos de cobro y notificaciones.

CAPÍTULO VII.

DEFRAUDACIÓN Y PENALIDAD.

ARTÍCULO 10. Constituyen defraudación los actos u omisiones de los obligados a contribuir y de sus representantes legales, con el propósito de eludir, total o parcialmente, el pago de las cuotas o liquidaciones correspondientes.

Constituyen defraudaciones los actos y omisiones que solamente sean el incumplimiento defectuoso de preceptos reglamentados.

En los expedientes abiertos para fijar la naturaleza de los actos u omisiones realizados, y a su correspondiente penalidad, se dará siempre audiencia al interesado, admitiéndose toda clase de pruebas en defensa de sus alegaciones.

En caso de incumplimiento de esta Ordenanza se aplicará el régimen sancionador previsto por la legislación vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ÚNICA. Queda derogada la Ordenanza fiscal n.º 12 reguladora de las tasas por recogida de basuras, aprobada en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA. La presente Ordenanza, acordada su aprobación definitiva, entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LRBRL, por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.»

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- En caso de que no se presentasen reclamaciones y sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, publicándose en el BOP el texto íntegro de la Ordenanza (art. 70.2 de la LRBRL) y entrando en vigor en el plazo del artículo 65.2 LRBRL.

4. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD DE LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2026.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación del programa de productividad de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2026, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

“VISTO que consta en el expediente propuesta presentada por los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA y SAPL, en fecha 18/12/2025, Registro de Entrada núm. 2025 35470, donde ponen de manifiesto que:

“El mero hecho de encontrarnos con un déficit estructural de plantilla obliga a doblar los esfuerzos para conseguir los objetivos de prestar un servicio aceptable



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03	2026SECRGE000007 Fecha: 14/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

para la ciudadanía, dentro del marco legal vigente y las competencias que se establecen para el cuerpo de funcionarios y funcionarios de la Policía Local. En base a lo anterior, el programa de productividad que a continuación se establece, determina un sistema de retribución de la productividad, basado en el especial rendimiento y la objetividad de evaluación, con el doble objeto de mejorar los servicios municipales fomentando la eficacia, la eficiencia y la implicación de los/as empleados/as públicos”.

El criterio que contempla la propuesta para valorar el Plan de Productividad es la participación de los/as funcionarios/as de la Policía Local, en la prestación de una serie de servicios que se detallan en la misma, realizados fuera del turno ordinario de trabajo y la de determinados servicios en horario laboral que implican una carga de trabajo superior, una especial responsabilidad o una mayor dedicación (Fiestas de Navidad, Carnaval, Semana Santa y Ferias) y bajo el título de productividad por programa de especial rendimiento y eficacia en el trabajo.

La duración del Plan de productividad acordado en fecha 18/12/2025, entre los Sindicatos de la Policía Local y el Tte. Alcalde delegado de Seguridad, es de un año natural, comprendiendo desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026, prorrogable para los siguientes años.

VISTA memoria justificativa para la aprobación de un programa de productividad específico para la Policía Local de Antequera para el año 2026, de fecha 18/12/2025, formulada por Tte. Alcalde de Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico Y Personal que concluye que:

“A la vista del marco normativo actualizado (Constitución, EBEP, LRBRL, Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía, y regulación estatal de productividad en los PGE), así como de la realidad operativa de Antequera — ciudad turística, logística, patrimonial y con alta concentración de eventos — resulta plenamente justificada la aprobación de un Programa de Productividad Específico para la Policía Local.

Este instrumento:

Garantiza la seguridad y bienestar de vecinos y visitantes.

Asegura eficacia, planificación y orden en los servicios extraordinarios.

Proporciona un marco objetivo, transparente y ajustado a derecho.

Permite al Ayuntamiento cumplir adecuadamente con sus deberes legales y organizativos.

Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del Programa de Productividad Específico para la Policía Local de Antequera firmado por los representantes de los sindicatos policiales de SAPL, SIP-AN, UPLB Y CSIF, para que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2026 integrándolo en la planificación anual de recursos humanos y dentro del crédito presupuestario asignado.”

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, número de operación 2026 22000052 de Intervención, de fecha 02/01/2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONSIDERANDO. que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Constitución Española, de 29 de diciembre de 1978.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

RESULTANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

VISTO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que el artículo 66 de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, establece las retribuciones complementarias del personal funcionario de carrera, en su letra d) esta norma regula el Complemento por desempeño, “destinado a retribuir la evaluación positiva del desempeño, conforme a lo establecido en el capítulo III del título V.

Este complemento tendrá carácter variable en función del cumplimiento de los objetivos definidos para cada período. El sistema de asignación de este

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

complemento y la periodicidad de su percepción se determinarán, previa negociación colectiva, reglamentariamente.

En ningún caso, la percepción del mismo generará el derecho adquirido a su mantenimiento, exigiéndose la previa determinación de objetivos en la unidad administrativa correspondiente, así como la posterior evaluación objetiva de los resultados obtenidos, previa definición de los indicadores de medición. Las cuantías globales máximas a abonar por dicho concepto deberán estar previstas para cada anualidad en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

De conformidad con la Disposición Final transitoria quinta de la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, en su punto 2 recoge que hasta que no tengan efecto los procedimientos de evaluación del desempeño de la forma establecida en la disposición transitoria decimoprimera, se continuará percibiendo el complemento de productividad, de acuerdo con su normativa reguladora.

CONSIDERANDO que el complemento de productividad del personal viene regulado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFAL) que determina en el artículo 5 que:

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7,2,b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

RESULTANDO que el artículo 7 del RDRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

"1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 29,96 % la cuantía global del complemento de productividad del personal funcionario.

CONSIDERANDO que el artículo Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en su Artículo 2 regula el Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2026, *"las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026."*

CONSIDERANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: *"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo"*.

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 21/05/2021, se modificaron los puestos de trabajo núm. 48, Inspector-Jefe Policía Local; núm. 49, Subinspector Policía Local; núm. 50, Oficial Policía Local y núm. 54. Agente Policía Local, previa aplicación de los criterios objetivados que señala el art. 4 del RDRFL, incluyendo la valoración de los factores que permita retribuir, mediante el complemento específico, las condiciones particulares de estos puestos de trabajo, en atención a la especial penosidad o dificultad que el/la empleado/la tiene en el desempeño del mismo por razón del sistema de presencia en el trabajo, el aumento de las

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

responsabilidades y tareas asignadas, así como el resto de condiciones de trabajo (titulación, especialización, experiencia, mando, repercusión, etc.).

Esta nueva valoración de los puestos tuvo en cuenta cada uno de los conceptos retributivos variables denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales” que se venían incluyendo en el Presupuesto municipal y en la nómina de determinados empleados municipales desde el año 2005, y que no respondían a la ponderación resultante en aplicación de puntos por factor y nivel del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la consultara Rodríguez Viñals, S.L. que sirvió de base para la catalogación y valoración de los puestos de la actual RPT.

Con la nueva valoración quedaron sin efecto los conceptos retributivos denominados “turnos ordinarios” y “turnos especiales”, así como los complementos productividad que pudieran haberse estado percibiendo antes de ese acuerdo y que pudieran contradecir la modificación de la Relación de Puestos de trabajo.

VISTO que la prestación de servicios, en el caso de la Policía Local en domingos, días festivos y horas nocturnas, no constituye un servicio de carácter extraordinario, entra dentro de las especificidades de los horarios de estos/as funcionarios/as, a diferencia de otros/as empleados/as municipales. Es por ese carácter específico de sus funciones que este personal se encuentra en servicio permanente, todos los días del año, siempre con el respeto a los derechos mínimos reconocidos en la Ley sobre el descanso diario y semanal y cómputo de horas anuales.

Estas circunstancias, junto con las demás que concurren en el desempeño de sus tareas, han de ser tenidas en cuenta en la fijación de sus retribuciones, tal y como señala el art. 6. 4 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (LOCFSE), aplicable a los Cuerpos de la Policía Local, conforme a su art 52.1.

CONSIDERANDO que los Sindicatos de la Policía Local (CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL) en el acuerdo firmado en fecha 18/12/2025 con el Tte. Alcalde de Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico Y Personal motivan la necesidad de aprobación del Programa de Productividad por la existencia un déficit de efectivos en la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento que conlleva que determinados servicios sean atendidos por funcionarios/as fuera de la jornada ordinaria de trabajo, y plantean la necesidad de retribuir este especial rendimiento, actividad extraordinaria y/o el interés e iniciativa con el que se desempeñan estas funciones.

Esta circunstancia que acontece no es una característica objetiva del puesto de trabajo, sino que se trata de un hecho que concurre en determinados/as funcionarios/as y que, por circunstancias organizativas aleatorias o imprevisibles, son llamados a trabajar fuera de su turno o jornada de trabajo anual, debiendo ser los mismos remunerados mediante complementos subjetivos, como puede ser en este caso la productividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2. b) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Visto Informe favorable de la Sra. Jefa Acctal de Recursos Humanos, de fecha 02/01/2025 e Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con observaciones, de fecha 19/01/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el órgano competente, por ello, se elevan al Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PROPUESTAS DE ACUERDOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Acuerdo firmado ente los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL y el Tte. Alcalde de Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico Y Personal en fecha 18/12/2025 (Registro de Entrada núm. 2025 35470).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y los prestados en las excepciones que se detallan en el citado Acuerdo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as funcionarios/as asignados/as al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá, para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 144.280,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable 2026 22000052 de Intervención, de fecha 02/01/2026.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03	2026SECRGE000007 Fecha: 14/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar un programa de productividad para la plantilla de la Policía Local, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, pudiendo ser prorrogado para los sucesivos años mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los objetivos y criterios definidos en el Acuerdo firmado ente los sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL y el Tte. Alcalde de Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico Y Personal en fecha 18/12/2025 (Registro de Entrada núm. 2025 35470).

La evaluación de los criterios, con la acreditación de que son servicios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo y los prestados en las excepciones que se detallan en el citado Acuerdo y la motivación expresa del cumplimiento de los mismos, se realizará respecto a los/as funcionarios/as asignados/as al Plan de Productividad para la Plantilla de la Policía Local por su jefe/a superior elevándose al Concejal/a Delegado/a del Área a la que pertenezca, quien suscribirá, para su remisión a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en los primeros 7 días hábiles de cada mes junto con propuesta de abono del importe correspondiente a la productividad.

- 2º. Autorizar el gasto por importe de 144.280,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se propone, a la vista del documento contable 2026 22000052 de Intervención, de fecha 02/01/2026.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los Sindicatos de la Policía Local CSIF, SIP-AN, UPLBA Y SAPL, así como a los sindicatos representativos de los empleados/as municipales.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Policía Local, Recursos Humanos e Intervención.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE LA CESIÓN DEL TRAMO ESTATAL DE LA CARRETERA A-7282 COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DE EL ROMERAL Y LA AUTOVÍA A-45.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la cesión del tramo estatal de la carretera A-7282 comprendido entre la rotonda de El Romeral y la autovía A-45, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DE LA CESIÓN DEL TRAMO ESTATAL DE LA CARRETERA A-7282 COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DE EL ROMERAL Y LA AUTOVÍA A-45.

EXPOSICIÓN

El tramo de la carretera A-7282 que conecta la rotonda de El Romeral con la autovía A-45 constituye uno de los principales accesos a la ciudad de Antequera soportando un elevado volumen de tráfico diario, tanto ligero como pesado.

El estado actual de este vial presenta deficiencias estructurales importantes, con un firme deteriorado que genera problemas de seguridad vial y una imagen impropia de una ciudad estratégica en materia logística y de comunicaciones.

Tal y como puso de manifiesto el Grupo Municipal Popular y según los informes técnicos existentes, este tramo no fue incluido en las transferencias de carreteras realizadas en 1984, por lo que permanece como vía de titularidad estatal, correspondiendo su competencia al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Ante esta situación, la Junta de Andalucía ha solicitado formalmente al Gobierno de España la cesión de este tramo, manifestando la propia Consejera Rocío Díaz su disposición a asumir la titularidad y acometer las actuaciones necesarias para su mejora una vez se produzca dicho traspaso.

En este mismo sentido, el Grupo Popular en el Parlamento de Andalucía ha exigido públicamente al Ministerio que desbloquee esta cesión, entendiendo que es la vía más rápida y eficaz para dar una solución definitiva al problema existente.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La falta de una decisión clara por parte del Ministerio está provocando una parálisis administrativa que perjudica directamente a los ciudadanos de Antequera, a su tejido empresarial y a la seguridad vial, por lo que resulta imprescindible que el Ayuntamiento adopte una posición institucional firme y unánime.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que proceda de manera inmediata a la cesión de la titularidad del tramo de la carretera A-7282 comprendido entre la rotonda de El Romeral y la autovía A-45 a la Junta de Andalucía, con el fin de que la administración autonómica pueda actuar sobre el mismo sin más dilaciones.

Segundo. Instar al Ministerio a que agilice todos los trámites administrativos necesarios para formalizar dicha cesión, evitando demoras que sigan afectando a la seguridad vial y al desarrollo económico de Antequera.

Tercero. Mostrar el respaldo institucional del Ayuntamiento de Antequera a la Junta de Andalucía en su solicitud de traspaso de este tramo, reconociendo su compromiso de intervenir en la vía una vez asumida la titularidad.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Antequera a 8 de enero de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

En este momento el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, anuncia el voto a favor de la presente moción presentada por el Grupo Municipal Popular cambiando el sentido de la votación emitida por el Grupo Municipal Socialista en la correspondiente Comisión Informativa, pasando de abstención a sí en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta y manteniendo el voto afirmativo en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y cuarto de la propuesta.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Socialista, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la cesión del tramo estatal de la carretera A-7282 comprendido entre la rotonda de El Romeral y la autovía A-45.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

6. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y EN RESIDENCIAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, VINCULADAS A INVERSIONES DE ADMINISTRACIONES LOCALES Y PROVINCIALES EN ESTE TIPO DE RESIDENCIAS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para solicitar a la Junta de Andalucía el establecimiento de convenios de colaboración para la concertación de plazas en residencias de personas mayores y en residencias adaptadas para personas con diversidad funcional, vinculadas a inversiones de administraciones locales y provinciales en este tipo de residencias, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y EN RESIDENCIAS ADAPTADAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, VINCULADAS A INVERSIONES DE ADMINISTRACIONES LOCALES Y PROVINCIALES EN ESTE TIPO DE RESIDENCIAS.

EXPOSICIÓN

La atención a las personas mayores, a las personas en situación de dependencia y a las personas con diversidad funcional constituye uno de los principales retos sociales de las administraciones públicas, especialmente en un contexto de envejecimiento progresivo de la población y de creciente demanda de recursos residenciales adaptados.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Junta de Andalucía ostenta la competencia en materia de servicios sociales, dependencia y diversidad funcional, así como en la planificación y concertación de plazas en residencias para personas mayores y en residencias adaptadas para personas con diversidad funcional. Por su parte, los ayuntamientos y las diputaciones provinciales desempeñan un papel esencial como administraciones más cercanas a la ciudadanía, detectando necesidades sociales y colaborando activamente en la creación y mejora de infraestructuras asistenciales.

En los últimos años, diversas administraciones locales y provinciales han realizado importantes inversiones públicas, mediante subvenciones, cesión de suelos, financiación directa u otras fórmulas de colaboración, destinadas a la construcción, ampliación o adecuación de residencias de mayores y residencias adaptadas para personas con diversidad funcional en sus respectivos territorios, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades reales de la población local.

En este sentido, es digno de destacar que el Ayuntamiento de Antequera ha sido reconocido nuevamente por su compromiso con las políticas sociales, alcanzando la excelencia en inversión social, situándose entre los ayuntamientos españoles con mayor esfuerzo presupuestario por habitante en servicios sociales y siendo el único municipio de la provincia de Málaga en obtener esta distinción, lo que evidencia el firme compromiso local con la atención social y la inclusión.

No obstante, una vez construidas dichas infraestructuras, la inexistencia de instrumentos estables de cooperación interadministrativa puede provocar que las plazas concertadas no beneficien prioritariamente a las personas residentes en el territorio donde se ha realizado la inversión pública local o provincial, generando una desconexión entre el esfuerzo inversor de las administraciones colaboradoras y el retorno social para su ciudadanía.

Resulta por tanto necesario avanzar en fórmulas de colaboración institucional que, respetando en todo momento la normativa autonómica vigente, los principios de igualdad, objetividad y el sistema de valoración de la dependencia o de la diversidad funcional, permitan articular convenios o acuerdos de colaboración entre la Junta de Andalucía y aquellas administraciones que participen en la financiación y construcción de estos recursos residenciales, favoreciendo la atención de las personas del entorno territorial donde se ha realizado la inversión.

Esta medida contribuiría a:

- Mejorar la planificación territorial de los servicios sociales.
- Garantizar una mayor eficiencia y coherencia del gasto público.
- Favorecer el arraigo social y familiar tanto de personas mayores como de personas con diversidad funcional.
- Evitar desplazamientos innecesarios fuera del entorno habitual.
- Reforzar la colaboración entre administraciones públicas.
- Incentivar nuevas inversiones locales y provinciales en infraestructuras sociales y sociosanitarias.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, Dependencia y Diversidad Funcional, que estudie y establezca convenios o acuerdos de colaboración con ayuntamientos y diputaciones provinciales que hayan financiado o financien la construcción, ampliación o adaptación de:

- Residencias de personas mayores.
- Residencias adaptadas para personas con diversidad funcional.

Todo ello con el fin de posibilitar la concertación de plazas residenciales en dichas infraestructuras.

Segundo. Solicitar que dichos convenios contemplen, siempre dentro del marco legal vigente y respetando los sistemas autonómicos de valoración y baremación, mecanismos de priorización o preferencia en la derivación de plazas concertadas para personas residentes en el municipio o ámbito territorial donde se haya realizado la inversión pública local o provincial.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Antequera a 13 de enero de 2026.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para solicitar a la Junta de Andalucía el establecimiento de convenios de colaboración para la concertación de plazas en residencias de personas mayores y en residencias adaptadas para personas con diversidad funcional, vinculadas a inversiones de administraciones locales y provinciales en este tipo de residencias.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA GARANTÍAS EFECTIVAS EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES DE ANTEQUERA ANTE EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España garantías efectivas en defensa de los agricultores de Antequera ante el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Mercosur, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA GARANTÍAS EFECTIVAS EN DEFENSA DE LOS AGRICULTORES DE ANTEQUERA ANTE EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MERCOSUR

EXPOSICIÓN

El sector agrario constituye un elemento esencial del tejido económico, social y territorial del municipio de Antequera y de su comarca. Actividades como el olivar, la aceituna de mesa y la agricultura tradicional no solo generan empleo y riqueza, sino que contribuyen de forma decisiva a la fijación de población en el medio rural, a la sostenibilidad medioambiental y a la preservación de nuestras tradiciones.

El acuerdo comercial entre la Unión Europea y los países del Mercosur ha suscitado una profunda preocupación entre los agricultores antequeranos, al prever una mayor apertura del mercado europeo a productos agrarios procedentes de terceros países que no están sujetos a las mismas exigencias normativas que las impuestas a los productores españoles y europeos.

El Gobierno de España, como Estado miembro de la Unión Europea, tiene la responsabilidad de defender los intereses del sector agrario nacional en los procesos de negociación, ratificación y aplicación de acuerdos comerciales internacionales. No obstante, el citado acuerdo presenta importantes desequilibrios, al no garantizar condiciones de competencia equitativas, lo que puede derivar en una pérdida de rentabilidad de las explotaciones agrarias y en una grave distorsión de los mercados.

Resulta especialmente preocupante el impacto que dicho acuerdo puede tener sobre la aceituna de mesa, sector estratégico para Andalucía y para Antequera, así como

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

los efectos indirectos sobre el olivar tradicional, ya de por sí afectado por el incremento de los costes de producción, la volatilidad de los precios y la creciente presión normativa.

En este contexto, el Ayuntamiento de Antequera, como administración comprometida con los agricultores y ganaderos, debe manifestar de manera clara y expresa su posición en defensa del sector primario, instando al Gobierno de España a adoptar medidas concretas que garanticen la viabilidad de las explotaciones agrarias y eviten situaciones de competencia desleal.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Exigir al Gobierno de España la implantación efectiva y obligatoria de cláusulas espejo en la aplicación del acuerdo comercial entre la Unión Europea y Mercosur, de modo que los productos agrarios importados solo puedan acceder al mercado español cuando acrediten el cumplimiento de las mismas normas sanitarias, fitosanitarias, medioambientales, laborales y de seguridad alimentaria exigidas a los productores nacionales.

Segundo. Reclamar al Gobierno de España la activación de mecanismos de salvaguarda automáticos y eficaces, que permitan la limitación o suspensión de importaciones cuando se produzcan perturbaciones graves del mercado, caídas significativas de precios o cualquier circunstancia que comprometa la rentabilidad de las explotaciones agrarias.

Tercero. Exigir al Gobierno de España el establecimiento de compensaciones económicas adecuadas y ayudas directas para los sectores agrarios que resulten perjudicados por la aplicación del acuerdo, con especial atención a la aceituna de mesa y al olivar tradicional, priorizando a las explotaciones familiares y profesionales del municipio de Antequera.

Cuarto. Instar al Gobierno de España a reforzar de manera inmediata y permanente los controles en frontera, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa europea por parte de los productos importados y evitando prácticas de competencia desleal que perjudiquen al sector agrario local.

Quinto. Solicitar al Gobierno de España que facilite información clara, transparente y periódica a las administraciones locales, a las organizaciones profesionales agrarias y a los propios agricultores sobre el impacto del acuerdo UE-Mercosur y las medidas adoptadas para mitigar sus efectos negativos.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a las organizaciones profesionales agrarias representativas del sector en Antequera.

Antequera a 13 de enero de 2026.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España garantías efectivas en defensa de los agricultores de Antequera ante el acuerdo comercial entre la Unión Europea y Mercosur.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a las organizaciones profesionales agrarias representativas del sector en Antequera.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA URGENTE DE LA LEY DEL SUELO.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España una reforma urgente de la Ley del Suelo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA URGENTE DE LA LEY DEL SUELO

EXPOSICIÓN

El acceso a la vivienda se ha convertido en uno de los mayores fracasos de la acción política del Gobierno de España. Lejos de mejorar, la situación empeora año tras año: precios disparados, oferta insuficiente, jóvenes expulsados del mercado y familias atrapadas entre alquileres inasumibles y una imposibilidad real de acceder a una vivienda en propiedad.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este problema no es casual ni coyuntural, sino la consecuencia directa de una política ideológica, intervencionista y carente de reformas estructurales, que se niega a abordar la raíz del problema: la escasez de vivienda provocada por la falta de suelo, la asfixia burocrática y la inseguridad jurídica.

En este contexto, resulta especialmente grave que el Gobierno de España haya renunciado de forma deliberada a una reforma de la Ley del Suelo, ampliamente reclamada por el sector, por las comunidades autónomas y por los ayuntamientos. Una reforma imprescindible para desbloquear planeamientos urbanísticos, reducir plazos, atraer inversión y permitir que se construyan viviendas allí donde son necesarias.

En lugar de asumir esta responsabilidad, el Gobierno ha optado por una huida hacia adelante, sustituyendo una reforma clave por la creación de una empresa pública estatal denominada “Casa 47”, que se ha revelado como un ejercicio de propaganda política sin impacto real alguno sobre el mercado de la vivienda.

“Casa 47” no aporta suelo, no construye vivienda, no agiliza licencias, no reduce trámites ni genera seguridad jurídica. Carece de un parque público suficiente, no dispone de recursos propios significativos y no presenta un modelo claro de funcionamiento. En definitiva, no soluciona absolutamente nada, más allá de crear un nuevo ente burocrático al servicio del relato del Gobierno.

Lejos de ser una solución, “Casa 47” es la prueba del fracaso de la política de vivienda del Ejecutivo, que prefiere crear estructuras administrativas vacías antes que acometer reformas profundas que exigen consenso, trabajo y valentía política. Mientras tanto, el problema real de la vivienda se agrava.

Esta decisión es aún más irresponsable si se tiene en cuenta que España dispone de fondos europeos destinados a vivienda, construcción industrializada y rehabilitación. Sin una reforma de la Ley del Suelo, estos fondos no podrán ejecutarse con eficacia, condenando a ayuntamientos y promotores a seguir atrapados en procedimientos interminables que paralizan proyectos durante años.

El Gobierno insiste en señalar a promotores, propietarios o ayuntamientos como responsables del problema, cuando la realidad es que su negativa a reformar la legislación urbanística bloquea la creación de nueva vivienda y encarece artificialmente los precios. Es imposible abaratar la vivienda si no se permite construir más vivienda.

Desde el ámbito municipal, conocemos de primera mano las dificultades que generan las actuales rigideces normativas. Antequera, como otros municipios, necesita herramientas legales ágiles para crecer de forma ordenada, atraer población y ofrecer oportunidades reales a sus vecinos. Sin embargo, el Gobierno de España abandona a los ayuntamientos, imponiendo una política de vivienda basada en anuncios, eslóganes y estructuras inútiles.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Exigir al Gobierno de España que abandone su política de vivienda basada en el intervencionismo y los anuncios vacíos y retome de manera inmediata la reforma de la Ley del Suelo, como única vía real para aumentar la oferta de vivienda y frenar la escalada de precios.

Segundo. Manifestar el rechazo frontal del Ayuntamiento de Antequera a la sustitución de reformas estructurales por iniciativas como la empresa pública “Casa 47”, a la que considera ineficaz, irrelevante y meramente propagandística, incapaz de dar respuesta al grave problema de acceso a la vivienda.

Tercero. Denunciar que la renuncia a la reforma de la Ley del Suelo pone en riesgo la ejecución de fondos europeos, frena la inversión, destruye oportunidades de desarrollo urbano y perjudica directamente a los ciudadanos, especialmente a jóvenes y familias trabajadoras.

Cuarto. Reclamar una política de vivienda seria, responsable y coordinada, que cuente con el sector privado y con las administraciones autonómicas y locales, y que se base en facilitar la construcción de vivienda.

Quinto. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera a 13 de enero de 2026.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España una reforma urgente de la Ley del Suelo.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPULSO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO DE LA RUTA DEL ARROYO DE LAS ADELAS DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista sobre impulso, mejora y acondicionamiento del tramo de la ruta del Arroyo de Las Adelfas de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Impulso, mejora y acondicionamiento del tramo de la ruta del Arroyo de Las Adelfas de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El municipio de Antequera cuenta con un importante patrimonio natural que constituye un valor ambiental, social, educativo y turístico de primer orden. Entre estos recursos se encuentran los senderos locales incluidos en el catálogo municipal, concebidos para fomentar hábitos saludables, el disfrute responsable de la naturaleza y la educación ambiental entre la ciudadanía.

Dentro de dicho catálogo se encuentra la Ruta SL Punto Limpio – La Alhajuela – Arroyo de las Adelfas, un itinerario muy transitado y utilizado por vecinos y visitantes para la práctica del senderismo, el ocio familiar y la actividad deportiva al aire libre. Sin embargo, uno de los tramos más singulares y atractivos del recorrido, el que discurre paralelo al propio Arroyo de las Adelfas, se encuentra actualmente en un estado de claro abandono.

La vegetación ha invadido completamente el sendero, dificultando el paso, existiendo además desprendimientos del terreno no acondicionados, lo que supone no solo una molestia para los usuarios, sino también un riesgo evidente para la seguridad de quienes transitan por la zona.

Este tramo, además, da acceso a un quercus centenario de extraordinarias dimensiones, convertido en un elemento singular de la ruta, acompañado de una leyenda. Durante el sendero se puede observar distintos mensajes colocados de forma voluntaria por un vecino de Antequera, dotando al itinerario de un claro valor emocional, cultural, educativo y ambiental. Se trata de un enclave ideal para el desarrollo de actividades de educación ambiental, especialmente dirigidas a niños y niñas.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pese a todo este potencial, los senderos locales de Antequera vienen sufriendo una dejadez continuada, sin mantenimiento adecuado, señalización deficiente y sin actuaciones de acondicionamiento regularmente planificadas, circunstancia que este tramo del Arroyo de las Adelfas ejemplifica de forma clara.

El senderismo es una actividad que:

- Fomenta hábitos de vida saludables.
- Refuerza la convivencia familiar y social.
- Potencia el conocimiento y respeto por el entorno natural.
- Contribuye a la dinamización turística sostenible.

Por todo ello, se considera urgente y necesario que el Ayuntamiento actúe de manera inmediata para recuperar, proteger y poner en valor este tramo del sendero, garantizando su uso seguro y su aprovechamiento educativo, social y ambiental.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTAS**:

PRIMERO.- Instar al equipo de Gobierno a acometer con carácter urgente las labores de limpieza, desbroce y acondicionamiento del tramo del sendero que discurre paralelo al Arroyo de las Adelfas, garantizando un paso seguro y accesible.

SEGUNDO.- Ejecutar trabajos de estabilización del terreno en las zonas afectadas por desprendimientos, eliminando riesgos para senderistas y visitantes.

TERCERO.- Mejorar la señalización del recorrido, reforzando su integración dentro de la red de senderos locales del municipio.

CUARTO.- Proteger y poner en valor el quejigo centenario y su entorno, incorporándolo de manera expresa como punto de interés natural, cultural y educativo dentro del itinerario.

QUINTO.- Estudiar la puesta en marcha de actividades de educación ambiental, especialmente dirigidas a centros educativos, asociaciones juveniles y familias.

SEXTO.- Establecer un plan periódico de mantenimiento de los senderos locales, evitando que vuelva a producirse una situación de abandono como la actual.

Antequera, a 9 de diciembre 2025

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista sobre impulso, mejora y acondicionamiento del tramo de la ruta del Arroyo de Las Adelfas de Antequera.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE ROJAS EN CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la reconstrucción del Puente de Rojas en Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la reconstrucción del Puente de Rojas en Cartaojal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pedanía de Cartaojal cuenta con una notable actividad agrícola y una importante red de caminos rurales que permiten la comunicación entre explotaciones, cortijos y zonas de labor, además de ser utilizados habitualmente por vecinos y vecinas para el tránsito peatonal, deportivo y recreativo.

Entre estas infraestructuras rurales destaca el conocido Puente de Rojas, situado aproximadamente a un kilómetro del núcleo urbano de Cartaojal, en el camino que conduce al Cortijo de Rojas y a los cortijos de Corchado y Peralta, salvando el cauce del arroyo existente en esa zona.

Este puente ha sido históricamente un paso esencial para trabajadores agrícolas y maquinaria, vehículos de la zona, vecinos que se desplazan a pie o en bicicleta, personas que realizan actividad deportiva y senderismo en el entorno rural de Cartaojal.

Desde hace más de una década, tanto la Asociación de Vecinos de Cartaojal como distintos colectivos y formaciones políticas venían advirtiendo del progresivo deterioro

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de esta infraestructura. Ya en 2011 se elevaron solicitudes y debates públicos alertando de la peligrosidad del puente, que carecía de barandillas laterales y presentaba un firme deficiente, con riesgo evidente para las personas y vehículos que lo utilizaban de manera habitual.

Pese a ello, y a la existencia de constancia pública de estas reclamaciones, no se ejecutaron las actuaciones de mantenimiento y seguridad necesarias, lo que derivó finalmente en el derrumbe del puente en el año 2019, hecho que fue ampliamente difundido en los medios locales y que supuso la pérdida total de esta infraestructura rural.

Desde entonces, los vecinos y vecinas de Cartaojal vienen padeciendo dificultades de acceso a explotaciones agrícolas, incremento de tiempos y recorridos, con el consiguiente coste económico pérdida de conectividad rural, limitación del uso peatonal y deportivo de la zona y en algunos casos, el riesgo derivado de intentar cruzar el cauce por trazados improvisados.

Debe señalarse, además, que el camino en el que se ubica el Puente de Rojas aparece recogido en la planificación municipal como vía de uso público, siendo utilizado históricamente como conexión rural esencial para el entorno de Cartaojal.

A ello se suma que en los últimos años se han aprobado en distintos plenos y órganos municipales iniciativas dirigidas a mejorar las infraestructuras y comunicaciones de Cartaojal, entre ellas la mejora de caminos rurales y la atención prioritaria a actuaciones que garanticen la seguridad y movilidad en la pedanía. Sin embargo, a día de hoy el Puente de Rojas continúa derrumbado y sin proyecto de reconstrucción en marcha, pese a tratarse de una infraestructura básica y de una demanda vecinal reiterada.

El Grupo Municipal Socialista considera que la reconstrucción del Puente de Rojas es una actuación necesaria, justa y razonable que contribuye al mantenimiento de la actividad agrícola, motor económico de Cartaojal, mejora la movilidad rural y la cohesión territorial, fomenta el uso saludable del entorno natural por parte de la población y responde a una reivindicación vecinal sostenida en el tiempo.

Asimismo, entendemos que es obligación de las administraciones públicas determinar la vía administrativa adecuada para su ejecución, coordinando, en su caso, la participación de Ayuntamiento, Diputación Provincial y Junta de Andalucía, especialmente en lo que respecta a posibles competencias sobre dominio público hidráulico.

Por todo ello, y en defensa de los intereses de Cartaojal y sus vecinos y vecinas, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

PRIMERO.- Reconocer expresamente la necesidad y el interés público de la reconstrucción del Puente de Rojas en la pedanía de Cartaojal, como infraestructura

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

rural básica para la actividad agrícola, la movilidad vecinal y el uso peatonal y deportivo del entorno.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que, con carácter prioritario determine la titularidad y régimen jurídico del camino y del puente, solicite, en su caso, la colaboración y coordinación de la Diputación Provincial de Málaga y de la Junta de Andalucía para la correcta tramitación administrativa y técnica del proyecto e impulse la redacción del proyecto técnico de reconstrucción del Puente de Rojas, garantizando su seguridad estructural y su adecuada integración en el entorno rural.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga, alcalde pedáneo de Cartaojal y Asociación de Vecinos de Cartaojal a los efectos oportunos.

Antequera, 7 de Enero de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la reconstrucción del Puente de Rojas en Cartaojal.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAMITAR POR LA VÍA DE URGENCIA LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", CON EXPEDIENTE NÚMERO 12-24/ILPA 000001.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a tramitar por la vía de urgencia la Iniciativa Legislativa Popular, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", con expediente número 12-24/ILPA 000001, y cuyo texto es el siguiente:

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la junta de Andalucía a tramitar por la vía de urgencia la Iniciativa Legislativa Popular, “PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA”, con expediente número 12-24/ILPA 000001

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. El constante trasvase de recursos de la sanidad pública a la sanidad privada, así como la reducción de plantillas, la inestabilidad laboral, las limitaciones de accesibilidad a pacientes y en general las medidas restrictivas impuestas especialmente en los últimos años, han deteriorado gravemente la atención médica en Andalucía hasta llevarla a la nefasta situación actual.

El desmantelamiento del sistema sanitario andaluz causa una desatención sanitaria en Andalucía que provoca graves consecuencias para los ciudadanos, como el empeoramiento de enfermedades crónicas, retrasos diagnósticos (ej. cáncer de mama), mayor mortalidad evitable, desconfianza ciudadana y el colapso de la atención primaria, con falta de profesionales y recursos, llevando a un éxodo de médicos y a la sensación de un sistema debilitado que favorece la privatización y pone en riesgo el derecho fundamental a la salud, especialmente para los más vulnerables.

En resumen, la desatención sanitaria en Andalucía no solo afecta la calidad de vida individual, sino que pone en jaque la sostenibilidad del sistema público, generando desigualdad y una grave crisis de derechos fundamentales.

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma.

Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la incompatibilidad pública/privada.

Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumentan la desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento.

Hay que decir que después de varios años siguiendo esta política de derivaciones asistenciales y de recursos económicos al sector privado, la situación sanitaria en Andalucía no solo no ha mejorado, sino que está empeorando. En este sentido, hay evidencias que indican que, si se emplearan los fondos públicos derivados al sector privado en los Centros Públicos, el deterioro actual se paliaría sustancialmente.

No sólo existe un sufrimiento insoportable de una parte importante de la población andaluza, que está en espera de ser atendida, sino que sus vidas pueden estar en peligro si no se conoce a tiempo el diagnóstico de sus padecimientos (cáncer de mama). De hecho, existen evidencias científicas que permiten anticipar que los efectos nocivos de esta situación pueden provocar aumentos de la mortalidad tratable de la población andaluza.

La coordinadora andaluza de mareas blancas, en todos los ámbitos de decisión, gerentes, delegados provinciales y consejería, hemos intentado dialogar para iniciar los cambios necesarios, tanto legislativos como de gestión, para revertir la actual situación de deterioro del sistema público sanitario. Ante la negativa constante de abordar cambios en profundidad y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que iniciamos el proceso para presentar una iniciativa legislativa popular en la que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento.

Las modificaciones de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía que se plantean en la presente Proposición, van encaminados a:

- Poner en marcha sistemas de control social de las decisiones de la Administración sobre la Sanidad Pública con unos consejos de salud, a todos los niveles asistenciales, que representen de verdad una participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sanitarias que le afectan.
- Potenciar el necesario desarrollo de los recursos propios en todos los niveles asistenciales, con unos presupuestos reales para garantizar la accesibilidad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los mismos.
- Recuperar el déficit presupuestario que desde 2010 hasta hoy calculamos en unos 19.000 millones de euros.
- Regular la relación con el sector privado, eliminando los convenios singulares y limitando a un papel excepcional, subsidiario y temporal la concertación con el sector privado.

Tras superar todos los tramites jurídicos y administrativos, tras recoger 57.000 firmas

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

válidas de andaluces de pleno derecho, en el pleno del parlamento de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2025, fue debatida la Iniciativa Legislativa Popular, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", siendo tenida en consideración por los grupos políticos PP, PSOE, Por Andalucía y Adelante Andalucía y la abstención de VOX, Lo que significa que ha obtenido 94 votos a favor ningún voto en contra y 14 abstenciones de tramitar y debatir dicha propuesta.

Tras todo el proceso transcurrido, la ciudadanía, entendería la no tramitación de esta proposición en esta legislatura como un desprecio a la voluntad de participación de los ciudadanos en la vida política, Aumentando la desconfianza en las instituciones democráticas. Y teniendo en cuenta la urgencia de abordar medidas valientes que detengan el deterioro progresivo de la sanidad andaluza,

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera, a petición de la COORDINADORA ANDALUZA DE MAREAS BLANCAS, eleva al pleno las siguiente **PROPUESTA**:

ÚNICO.- Instar a la MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA que inicie los procedimientos necesarios para que la Iniciativa Legislativa Popular, con expediente número 12-24/ILPA-000001, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA" impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas, sea tramitada con CARÁCTER DE URGENCIA y pueda finalizar su andadura en esta legislatura.

Antequera, 8 de Enero de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a tramitar por la vía de urgencia la Iniciativa Legislativa Popular, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", con expediente número 12-24/ILPA 000001.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL IMPULSO DE LA VIVIENDA PÚBLICA Y ASEQUIBLE EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al impulso de la vivienda pública y asequible en el municipio de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa al impulso de la vivienda pública y asequible en el municipio de Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española, y es uno de los principales pilares para garantizar la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el arraigo de la población en el territorio.

En los últimos años, la problemática de la vivienda se ha intensificado de manera notable, afectando especialmente a personas jóvenes, familias trabajadoras y colectivos con mayores dificultades económicas. El incremento de los precios de alquiler y de compra, unido a la insuficiente oferta de vivienda pública, está generando serios problemas de emancipación juvenil, pérdida de población en determinados núcleos urbanos y dificultades para fijar población en municipios medianos como Antequera.

Según datos oficiales de organismos públicos y estudios sectoriales, Andalucía se sitúa entre las comunidades autónomas con menor parque de vivienda pública en alquiler respecto al total de viviendas existentes. Esta situación también se refleja en la provincia de Málaga, donde la presión del mercado inmobiliario, la escasez de vivienda protegida y la falta de promoción pública suficiente dificultan el acceso a la vivienda a amplias capas de la población.

Antequera no es ajena a esta realidad. A pesar de su papel estratégico como nodo logístico y territorial de referencia en el centro de Andalucía, el municipio presenta una oferta limitada de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler como de venta, lo que obliga a muchas personas, especialmente jóvenes, a retrasar su emancipación o a buscar vivienda fuera del municipio.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, deben desempeñar un papel activo en esta materia, pero resulta imprescindible una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

actuación coordinada entre todas las administraciones públicas: Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Gobierno de España, aprovechando los instrumentos normativos existentes y los recursos procedentes de los planes estatales y autonómicos de vivienda, así como de los fondos europeos.

Asimismo, resulta fundamental impulsar políticas de rehabilitación de viviendas, especialmente en barrios consolidados y en el casco histórico, favoreciendo la mejora de la habitabilidad, la eficiencia energética y la regeneración urbana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar de manera urgente y decidida planes de construcción de vivienda pública en régimen de alquiler asequible en los municipios andaluces, incluyendo expresamente al municipio de Antequera, con especial atención a jóvenes y familias con dificultades de acceso a la vivienda.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación de Málaga a poner en marcha un plan provincial de vivienda pública, en colaboración con todos los ayuntamientos de la provincia, que permita la promoción de vivienda protegida y de alquiler asequible en los distintos municipios, atendiendo a sus necesidades específicas.

TERCERO.- Impulsar desde el Ayuntamiento de Antequera la construcción de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler como de venta, a través de la sociedad municipal SPERAC, S.A., activando los proyectos existentes y promoviendo otros nuevos en terrenos de titularidad municipal o en aquellos que puedan adquirirse para tal fin.

CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, en coordinación con el Ayuntamiento de Antequera, el impulso de programas de rehabilitación de viviendas, especialmente en barrios consolidados y zonas con mayor necesidad de intervención, fomentando la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética y las condiciones de habitabilidad.

QUINTO.- Instar a las administraciones competentes a agilizar la ejecución de las medidas de construcción y rehabilitación de vivienda incluidas en los planes estatales y autonómicos de vivienda, facilitando su aplicación efectiva en el municipio de Antequera y eliminando trabas administrativas que retrasen su desarrollo.

Antequera, 9 de Enero de 2026
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al impulso de la vivienda pública y asequible en el municipio de Antequera.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA EN APOYO Y DEFENSA DEL MODELO FAMILIAR, PROFESIONAL Y SOCIAL DEL SECTOR AGRÍCOLA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo en apoyo y defensa del modelo familiar, profesional y social del sector agrícola, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

Moción en Apoyo y defensa del modelo familiar, profesional y social del sector agrícola

Exposición de motivos

El sector agrario en su conjunto arrastra una situación de crisis por muchos motivos, pero estos afectan de forma diferente a los distintos modelos de producción. El modelo familiar, profesional y social, relacionado directamente con las explotaciones de menor tamaño llevan mucho tiempo siendo las más perjudicadas, aunque en el momento presente tengan mayor notoriedad las relacionadas con las de mayor entidad y un modelo agroindustrial, fruto de las últimas movilizaciones y la cobertura mediática que han recibido estas últimas. Aún cuando existe una problemática común a ambos modelos, es necesario diferenciar que ni los objetivos a conseguir son los mismos, ni todas las estrategias para conseguir salir de la situación de crisis son aplicables a ambos.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La presente moción se centra en el modelo familiar, profesional y social que es el que nos concierne como municipio, y examina de forma selectiva su problemática, así como propuestas de solución específicas para esta forma de producción.

Respecto a la problemática, la primera diferenciación viene de las cuestiones derivadas de la crisis climática que padece el planeta, frente a otras causas relacionadas con la evolución económica y comercial. Las primeras son más difícilmente abordables en el corto plazo, y las actuaciones deben ir en la línea de mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Las segundas sí pueden llevarse a cabo en el corto plazo a través de actuaciones de los poderes públicos, en los diferentes ámbitos.

Mitigar la situación de sequía en el momento actual, pero con la perspectiva de las consecuencias del cambio climático enfrente, pasan por la adaptación del campo al agua disponible y la modificación de las infraestructuras debe ir en este sentido. Grandes infraestructuras no van a mejorar significativamente el aporte global de agua, y una distribución inadecuada del recurso no sólo va a perjudicar principalmente a las pequeñas explotaciones, sino que pondrá en peligro nuestra seguridad alimentaria.

La problemática económica y comercial tiene muchos aspectos, pero siempre afectan en mayor medida a las producciones pequeñas y por eso es una constante que las estrategias de protección deben estar priorizadas hacia este segmento.

Los problemas generados por la aplicación de tratados de comercio globalizados, gestionados a nivel europeo, no deberían solucionarse mediante la relajación de condicionantes medioambientales, sino por la exigencia por parte de la UE de que los productos exteriores tengan iguales garantías alimentarias que los exigibles a nuestros productores, pero además de mecanismos que faciliten la gestión y tramitación relacionados con la PAC a los más pequeños, por ejemplo a través de entidades colectivas.

La evolución del mercado alimentario interior, fuertemente liberalizado sobre todo en las dos últimas décadas, ha conducido a un sistema de distribución altamente concentrado en pocas empresas. La principal consecuencia es la aparición de procesos especulativos asociados a productos alimenticios esenciales. El principal elemento corrector para este problema concreto ha sido la familiarmente conocida como Ley de "cadena alimentaria", cuyo objetivo es que las relaciones comerciales en el sector agroganadero sean más justas, transparentes y equilibradas. Sin embargo, la falta de rigor y medios en su aplicación por parte de las comunidades autónomas están desvirtuando su finalidad, sobre todo en cuanto a garantizar precios nunca por debajo del coste de producción. Una vez más los pequeños productores son los más afectados por esta práctica. La solución a este problema pasa por la generalización de las inspecciones de oficio por parte de la administración competente a las grandes distribuidoras.

El ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, inicio los trabajos para elaborar la nueva ley de agricultura familiar, que deberá abordar muchos más aspectos que los

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aquí planteados como por ejemplo las ayudas para fomentar la incorporación de jóvenes. La única referencia legal del sector es la ley de 1995, y muchas cuestiones importantes se han introducido en los sucesivos reglamentos de la Política Agraria Común, pero es el momento de incluir todo eso en una norma de rango legal. Entre los aspectos que debe abordar esta norma, el ministro ha citado cuestiones como la titularidad compartida o las ayudas suplementarias que se puedan dar para fomentar la incorporación de jóvenes.

La conclusión más importante que extraemos del análisis anterior es que las estrategias para paliar los efectos de la crisis actual del sector deben ir orientadas prioritariamente a la preservación del modelo familiar, profesional y social del sector agrario. Si no se pone remedio y este segmento pierde entidad, tendrá consecuencias alimentarias, sociales y también económicas para todo el conjunto de la sociedad y más aún en una región fuertemente agrícola como es la nuestra.

Por todos los motivos expuestos, proponemos a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y Andalucía a que prioricen las ayudas para mitigar los efectos de la sequía y la adaptación al cambio climático al segmento más vulnerable y perteneciente al modelo familiar, profesional y social del sector agrario.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que plantee una revisión de la Política Agraria Comunitaria que la flexibilice y la simplifique favoreciendo de manera explícita a las explotaciones familiares y tenga en cuenta el tamaño de las explotaciones en la exigencia burocrática.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Andalucía al cumplimiento exhaustivo de la “ley de cadena alimentaria” y al incremento de las inspecciones “de oficio” sobre todo en las grandes distribuidoras.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España que agilice el consenso con las organizaciones agrarias representativas del sector y la redacción de una ley de agricultura familiar.

QUINTO.- Trasladar los acuerdos adoptados a la presidencia de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

Antequera a 7 de enero de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera en apoyo y defensa del modelo familiar, profesional y social del sector agrícola.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo a la presidencia de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y TIEMPOS DE DEMORA DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar a la Junta de Andalucía a la publicación de las listas de espera y tiempos de demora de las pruebas diagnósticas en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y TIEMPOS DE DEMORA DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN ANDALUCÍA.

La Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, reconoce en su artículo 4.f) el principio de transparencia como eje fundamental de la actuación sanitaria, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información relativa a procedimientos, decisiones y actuaciones sanitarias bajo criterios de objetividad, veracidad y claridad. Siguiendo este principio, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) publicaba semestralmente datos relativos a: • Listas de espera quirúrgicas, • Consultas externas, • Pruebas diagnósticas. Sin embargo, desde junio de 2018 la Junta de Andalucía dejó de publicar los datos referentes a las listas de espera de pruebas diagnósticas, información esencial para conocer el estado real del sistema sanitario público y garantizar la calidad de la atención. La ausencia de datos públicos impide evaluar de forma rigurosa el tiempo que deben esperar las personas usuarias para la realización de pruebas como TAC, ecografías, resonancias magnéticas, mamografías,

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

colonoscopias o pruebas funcionales, imprescindibles para determinar un diagnóstico y el tratamiento correspondiente. Esta opacidad dificulta también analizar el impacto del incremento de derivaciones a centros privados y sus efectos sobre la sanidad pública andaluza. Diversos casos conocidos recientemente —como la situación del cribado de cáncer de mama, los retrasos acumulados en colonoscopias o la saturación de servicios de radiología en distintos hospitales andaluces— evidencian las consecuencias que estos retrasos tienen sobre la salud de la población. Los sindicatos y profesionales sanitarios han alertado reiteradamente del crecimiento de las demoras y de la sobrecarga del personal, así como del infrauso de equipamientos diagnósticos ya instalados. A pesar de que la Junta de Andalucía afirma mejoras sustanciales en la atención sanitaria, la falta de transparencia en esta información crítica impide contrastar tales afirmaciones y dificulta la evaluación de políticas públicas de salud. Cabe señalar que la publicación de estos datos no solo es posible, sino que ya se realiza en la mayoría de Comunidades Autónomas. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer el número real de personas pendientes de pruebas diagnósticas y sus tiempos de espera, tanto por motivos de transparencia institucional como por la obligación de las administraciones de garantizar una planificación sanitaria eficaz y justa. Por todo ello, y dada la relevancia sanitaria y social del asunto, consideramos imprescindible que la Junta de Andalucía recupere la publicación regular de estos datos

Por todo ello el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera

SOLICITA

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía y en particular al Consejo de Gobierno Andaluz publicar las listas de espera y los tiempos de demora para la realización de todas las pruebas diagnósticas pendientes en el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

SEGUNDO. Actualizar esta información con periodicidad semestral, detallando: o Especialidades médicas, o Tipología de pruebas diagnósticas, o Centros sanitarios y hospitales correspondientes en cada provincia.

Antequera a 7 de enero de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar a la Junta de Andalucía a la publicación de las listas de espera y tiempos de demora de las pruebas diagnósticas en Andalucía.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA SOBRE LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre la obsolescencia programada, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Dª María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCION SOBRE LA OBSOLESCENCIA PROGRAMADA

Exposición de motivos

La obsolescencia programada consiste en diseñar productos para que dejen de funcionar o se vuelvan inútiles o “anticuados” tras un periodo calculado de antemano, ya sea por fallos técnicos programados, por falta de repuestos o por estrategias comerciales que fuerzan la sustitución de productos plenamente funcionales. Esta es una práctica diseñada para acortar artificialmente la vida útil de los productos con el único objetivo de aumentar los beneficios empresariales, a costa del bolsillo de la ciudadanía y del medio ambiente. Esta dinámica de producir más para consumir más genera un enorme despilfarro de recursos, residuos y desigualdad, por lo que exige una respuesta política decidida desde los ayuntamientos, alineada con la economía circular y la justicia social.

Se distinguen, entre otras, formas basadas en la calidad (fallos programados), en la función (nuevos modelos que dejan atrás a los anteriores) o en el deseo (moda y presión psicológica para cambiar de aparato), lo que sitúa a las personas usuarias en una posición de permanente dependencia de las grandes empresas.

Esta práctica tiene un fuerte impacto económico, ya que se estima que la obsolescencia programada puede suponer decenas de miles de euros por persona a lo largo de la vida en reposición de productos que podrían haber durado más. A ello se suman los costes ambientales derivados del consumo innecesario de materias primas, energía y agua, así como de la generación masiva de residuos electrónicos y otros residuos difíciles de gestionar, en contradicción con los principios de la economía circular y las políticas de residuos que las instituciones europeas y el propio Pacto Verde afirman querer impulsar.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde el ámbito europeo ya se han apuntado líneas de actuación, como incentivar fiscalmente productos duraderos, reparables y de segunda mano, así como la rebaja de la carga impositiva sobre los servicios de reparación para favorecer la reutilización y ampliar la vida útil de los bienes. Asimismo, se subraya la necesidad de reforzar la información a las personas usuarias sobre garantías y derechos, priorizar la reparación frente a la sustitución y ampliar los periodos de garantía legal para determinados productos de uso cotidiano.

Diversos países han comenzado a debatir e incluso aprobar normativas específicas contra la obsolescencia programada, mientras que en el gobierno español se plantea la creación de figuras fiscales y de certificación (como sellos que acrediten productos sin obsolescencia programada) para penalizar a las empresas que mantengan estas prácticas y premiar a quienes apuestan por la durabilidad, la reparabilidad y la responsabilidad ambiental. Desde una perspectiva de izquierda verde, combatir la obsolescencia programada forma parte de la lucha contra un modelo productivo insostenible y desigual, por lo que los ayuntamientos, como administración más cercana, deben impulsar políticas locales que protejan a la ciudadanía, reduzcan residuos y favorezcan una economía más justa.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera solicita los siguientes:

Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento de Antequera adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a la aprobación de una ley estatal específica contra la obsolescencia programada, que regule el diseño de los productos, garantice la disponibilidad de repuestos, contemple la reparabilidad y establezca sanciones efectivas para las empresas que utilicen estas prácticas.
2. Instar al Gobierno de España a ampliar los periodos de garantía legal de los productos de uso doméstico, con carácter general y especialmente en aparatos electrónicos y electrodomésticos, siguiendo las recomendaciones y posibilidades que ofrece la normativa europea, de forma que se priorice la reparación frente a la sustitución.
3. Instar a las administraciones competentes a exigir el mantenimiento de piezas, sistemas operativos y aplicaciones por un mínimo de 10 años para piezas, y de forma permanente para el software de equipos electrónicos y electrodomésticos, permitiendo su reparación y actualización y evitando que queden inservibles por falta de soporte.
4. Instar al Gobierno de España y a las comunidades autónomas a estudiar e implantar un gravamen específico sobre las empresas que no certifiquen sus productos con sellos que garanticen la ausencia de obsolescencia programada

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

(como el sello ISSOP u otros equivalentes), destinando lo recaudado a la investigación y el desarrollo de productos duraderos, reparables y sostenibles.

5. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a desarrollar un marco fiscal que permita reducir el IVA u otras cargas fiscales sobre:

- Los servicios de reparación de productos.
- La venta de productos reacondicionados y de segunda mano.
- Las actividades de formación y talleres vinculados a la reparación y reutilización.

Con el fin de favorecer la reutilización, la ampliación de la vida útil de los bienes y la creación de empleo verde y local.

6. Solicitar al Gobierno autonómico la creación o refuerzo de entidades públicas con capacidad de control, inspección y sanción sobre las prácticas de obsolescencia programada, con competencias para verificar el cumplimiento de las obligaciones de durabilidad, reparabilidad, información y garantía por parte de las empresas.

7. Comprometer al Ayuntamiento de Antequera a incorporar criterios de durabilidad, reparabilidad, disponibilidad de repuestos y menor impacto ambiental en todos sus pliegos de contratación y compras públicas, priorizando productos con certificaciones que acrediten la ausencia de obsolescencia programada.

8. Impulsar, desde el Ayuntamiento, campañas locales de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre los impactos de la obsolescencia programada, los derechos de las personas usuarias y las alternativas existentes (reparación, reutilización, consumo responsable y comercio local).

9. Fomentar, en colaboración con asociaciones, cooperativas y otros agentes sociales, la creación y consolidación de:

- Talleres de reparación.
- Iniciativas de reutilización y venta de segunda mano.
- Programas de formación en reparación de aparatos. Como parte de la estrategia municipal de economía circular y reducción de residuos.

10. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Gobierno autonómico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a las organizaciones de consumidores y usuarios que trabajan contra la obsolescencia programada.

Antequera a 7 de enero de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera sobre la obsolescencia programada.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCION PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. El constante trasvase de recursos de la sanidad pública a la sanidad privada, así como la reducción de plantillas, la inestabilidad laboral, las limitaciones de accesibilidad a pacientes y en general las medidas restrictivas impuestas especialmente en los últimos años, han deteriorado gravemente la atención médica en Andalucía hasta llevarla a la nefasta situación actual.

El desmantelamiento del sistema sanitario andaluz causa una desatención sanitaria en Andalucía que provoca graves consecuencias para los ciudadanos, como el empeoramiento de enfermedades crónicas, retrasos diagnósticos (ej. cáncer de mama), mayor mortalidad evitable, desconfianza ciudadana y el colapso de la atención primaria, con falta de profesionales y recursos, llevando a un éxodo de médicos y a la sensación de un sistema debilitado que favorece la privatización y pone en riesgo el derecho fundamental a la salud, especialmente para los más vulnerables.

En resumen, la desatención sanitaria en Andalucía no solo afecta la calidad de vida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

individual, sino que pone en jaque la sostenibilidad del sistema público, generando desigualdad y una grave crisis de derechos fundamentales.

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma.

Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la incompatibilidad pública/privada. Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumentan la desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento.

Hay que decir que después de varios años siguiendo esta política de derivaciones asistenciales y de recursos económicos al sector privado, la situación sanitaria en Andalucía no solo no ha mejorado, sino que está empeorando. En este sentido, hay evidencias que indican que, si se emplearan los fondos públicos derivados al sector privado en los Centros Públicos, el deterioro actual se paliaría sustancialmente.

No sólo existe un sufrimiento insoportable de una parte importante de la población andaluza, que está en espera de ser atendida, sino que sus vidas pueden estar en peligro si no se conoce a tiempo el diagnóstico de sus padecimientos (Ca de mama). De hecho, existen evidencias científicas que permiten anticipar que los efectos nocivos de esta situación pueden provocar aumentos de la mortalidad tratable de la población andaluza.

La coordinadora andaluza de mareas blancas, en todos los ámbitos de decisión, gerentes, delegados provinciales y consejería, hemos intentado dialogar para iniciar los cambios necesarios, tanto legislativos como de gestión, para revertir la actual situación de deterioro del sistema público sanitario. Ante la negativa constante de abordar cambios en profundidad y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que iniciamos el proceso para presentar una iniciativa legislativa popular en la que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las modificaciones de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía que se plantean en la presente moción, van encaminadas a:

- Poner en marcha sistemas de control social de las decisiones de la Administración sobre la Sanidad Pública con unos consejos de salud, a todos los niveles asistenciales, que representen de verdad una participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sanitarias que le afectan.
- Potenciar el necesario desarrollo de los recursos propios en todos los niveles asistenciales, con unos presupuestos reales para garantizar la accesibilidad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los mismos.
- Recuperar el déficit presupuestario que desde 2010 hasta hoy calculamos en unos 19.000 millones de euros.
- Regular la relación con el sector privado, eliminando los convenios singulares y limitando a un papel excepcional, subsidiario y temporal la concertación con el sector privado.

Tras superar todos los tramites jurídicos y administrativos, tras recoger 57.000 firmas válidas de andaluces de pleno derecho, en el pleno del parlamento de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2025, fue debatida la Iniciativa Legislativa Popular, **“PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA”**, siendo tenida en consideración por los grupos políticos PP, PSOE, Por Andalucía y Adelante Andalucía y la abstención de VOX, Lo que significa que ha obtenido 94 votos a favor ningún voto en contra y 14 abstenciones de tramitar y debatir dicha propuesta.

Tras todo el proceso transcurrido, la ciudadanía, entendería la no tramitación de esta proposición en esta legislatura como un desprecio a la voluntad de participación de los ciudadanos en la vida política, Aumentando la desconfianza en las instituciones democráticas.

Y teniendo en cuenta la urgencia de abordar medidas valientes que detengan el deterioro progresivo de la sanidad andaluza, Es por lo que;

El Pleno del Ayuntamiento de Antequera **ACUERDA:**

Instar a la MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA que inicie los procedimientos necesarios para que la Iniciativa Legislativa Popular, con expediente número 12-24/ILPA-000001, **“PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA”** impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas, sea tramitada con **CARÁCTER DE URGENCIA** y pueda finalizar su andadura en esta legislatura.

Antequera a 7 de enero de 2026.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y catorce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la recuperación de los niveles de calidad del sistema sanitario público en Andalucía.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días quince de diciembre de dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 008930 al 2025 009187 y las dictadas entre los días dos de enero de dos mil veintiséis hasta el dieciocho de enero de dos mil veintiséis, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2026 000001 al 2026 000247 así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día quince de diciembre de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

18. - DE URGENCIA .- CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACION DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES PARA 2026.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2026, proponiendo, seguidamente, el

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que considerando que, conforme a los artículos 168.1.d del TRLRHL y 18.1.d del RD 500/1990, el presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación al Pleno, entre otra documentación, el Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

El Anexo de Inversiones, integrado, en su caso, en el Plan Cuatrienal de Inversiones, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos (artículo 19 del RD 500/1990):

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión.

Considerando lo que dispone la Base 52 de las vigentes del presupuesto de 2026 que:” Corresponde al Pleno del Ayuntamiento acordar el cambio de financiación, entendiendo por éste aquella modificación del anexo de inversiones del presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en él para alguno de los gastos.

El expediente tramitado al efecto constará de:

- Propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda justificativa de la necesidad de la modificación y mención de los créditos del presupuesto de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación y justificación de que no supondrá una perturbación del respectivo Servicio
- Informe de Intervención
- Dictamen Comisión Informativa de Hacienda
- Acuerdo de Pleno

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2026/INTERV000003, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente del Teniente de Alcalde de Hacienda de fecha 19/01/2026.
- Memoria del Teniente de Alcalde de Hacienda de fecha 19/01/2026

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe de Intervención al cambio de fuentes de financiación propuesto con sentido FAVORABLE
- Informe propuesta del TAG de Intervención de 22/01/2026.

Vistos los informes emitidos, seguidamente el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente 2026/INTERV000003 sobre cambio de fuentes de financiación dentro del Plan de Inversiones para 2026.

Se hace constar por el señor Secretario General que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación el cambio de fuentes de financiación entre proyectos de inversión incluidos el Plan de inversiones del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2026/INTERV000003, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO		FINANCIACION ANTERIOR		FINANCIACION NUEVA	
PROYECTO	DESCRIPCION	RECUROS PROPIOS	PRESTAMO	RECUROS PROPIOS	PRÉSTAMO
2026-0000014	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PATIO MUSEO	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
2026-0000013	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS (DESHUMECTADORA PISCINA-ENTRADA CONSERJERIA MAULI)	4.945,00	0,00	0,00	4.945,00
2025-0000056	REPARACIÓN EXUTORIOS CTA.	0,00	44.945,00	44.945,00	0,00
TOTAL		44.945,00	44.945,00	44.945,00	44.945,00

19. - DE URGENCIA . - ESTABLECIMIENTO NUEVA TASA POR TRATAMIENTO BASURA Y APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta sobre establecimiento nueva

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

tasa por tratamiento basura y aprobación Ordenanza fiscal reguladora, proponiendo, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de Gestión Tributaria, expresando que visto que con fecha 26 de noviembre de 2025 se dictó providencia de inicio de expediente 2025 GTRIBU000180 de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos y aprobación de su ordenanza fiscal,

Vista la Memoria suscrita el 11 de diciembre de 2025 por esta Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda en la que se justifica la aprobación propuesta para dar cumplimiento (junto con la adaptación de la vigente Ordenanza fiscal n.º 12 al régimen jurídico de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario para la contraprestación por los servicios municipales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos por la mercantil Aguas del Torcal, S.A.) a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a las entidades locales a establecer, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Vistos los informes emitidos con fecha 15 y 17 de diciembre de 2025 por parte de la TAG responsable de Gestión Tributaria y por la Secretaría General mediante nota de conformidad con el informe anterior.

Visto que el Informe de control financiero no resulta preceptivo.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Artículos 15 a 19, 20, 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- Artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LRBRL»)

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- Documento denominado «Cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y la gestión de la tasa local de residuos sólidos urbanos» rubricado por el Subdirector General de tributos locales, dependiente del Ministerio de Hacienda, en fecha 14 de mayo de 2024 con CSV OIP_XKSL57ANBA6KAK2ID9GNNR5CMDH9.
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 17 del TRLRHL y 22 y 47 de la LRRL, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por un voto a favor de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y veinte abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal n.º 60 reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el sentido que se indica:

«ORDENANZA FISCAL NÚMERO 60 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos [recogido como competencia propia municipal y servicio básico de prestación obligatoria en los artículos 25.2 letra b) y 26.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se presta a través del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga de acuerdo con lo previsto en los artículos 57 de la LRRL y con objeto de dar cobertura al coste del servicio –tal y como exigen la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y la Ley 3/2023, de 30

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de marzo, de Economía Circular de Andalucía - se hace necesaria la aprobación de la presente Ordenanza fiscal.

En efecto, la aprobación de esta ordenanza no es discrecional para las entidades locales, sino obligatoria. El establecimiento de la tasa es un imperativo legal y deberá ser impuesta y ordenada por los ayuntamientos.

Así, en uso de las facultades concedidas por el artículo 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se aprueba la siguiente ordenanza que se ajusta a los principios de buena regulación, de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, contemplados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto propuesto atiende a la necesidad de regular la contraprestación por el servicio municipal de tratamiento de residuos sólidos urbanos, siendo eficaz y proporcionado en el cumplimiento del citado objetivo. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y ofrece una explicación completa de su contenido, realizándose los trámites de exposición pública previstos en la norma.

La ordenanza tiene el contenido imprescindible para atender la regulación de la tasa, dando cumplimiento al principio de proporcionalidad, sin que existan otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios que las contenidas en ella.

En su articulado, además de los supuestos en que resulta exigible y los obligados al pago, se establecen las distintas tarifas aplicables y la gestión del ingreso.

TÍTULO ÚNICO.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, establece la tasa por la prestación del servicio municipal de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos y asimilables.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y finalidad.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03	2026SECRGE000007 Fecha: 14/01/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. La tasa actúa como contraprestación del servicio municipal de tratamiento de residuos que incluye tanto el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, prestado por el CPRSU, los impuestos de vertedero, y los costes de emisión de gases de efecto invernadero, siendo por tanto un tributo de carácter indirecto.

2. La finalidad de la tasa es el fomento de la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su co-incineración.

ARTÍCULO 3. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza fiscal tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Antequera, de la gestión de la tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos contaminados para una economía circular.

Los preceptos de esta ordenanza se aplicarán en todo el término municipal de Antequera.

Los residuos de competencia municipal a los que afecta esta ordenanza son los siguientes:

- Residuos domésticos, generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- Residuos domésticos, generados en servicios e industrias, que son los similares en composición y cantidad a los domésticos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- Residuos comerciales no peligrosos, generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios. Los residuos no peligrosos generados por las industrias, talleres y asimilados, por su propia actividad no se gestionan por el Ayuntamiento.

Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, la prestación y recepción del mismo resulta obligatoria, por lo que la negativa o cualquier pretexto que se esgrima ante el hecho de que el servicio se preste por el personal encargado del mismo, no eximirá en modo alguno del pago de la cuota correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que, por tal negativa, puedan ser exigibles.

No será objeto de esta tasa la prestación de servicios de carácter voluntario y a instancia de parte, por no reunir los requisitos y circunstancias señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE.

ARTÍCULO 4. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de tratamiento y eliminación de residuos, tanto si se realiza por gestión municipal directa, como a través de contratista o empresa municipalizada, de tratamiento y eliminación de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen o pueden ejercerse actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A estos efectos, se considera residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de viviendas y actividades económicas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. Los servicios de tratamiento y eliminación de residuos, son de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinarán a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

CAPÍTULO III. OBLIGADOS AL PAGO.

ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del TRLRHL, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que a 1 de enero de cada año y que por título de propiedad, arrendamiento o de cualquier otro, ocupen, utilicen o disfruten las viviendas, establecimientos, locales industriales o comerciales y, que por ende, son generadores de residuos sólidos urbanos, adoptando el Ayuntamiento de Antequera, como criterio indicativo de dicha generación, el alta o contrato en el suministro de agua del inmueble emplazado en vías públicas o lugares en los que se preste el servicio, así como, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio municipal de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 a) del TRLRHL, el propietario de las viviendas o locales, que podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ARTÍCULO 6. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Son también responsables de este tributo, las personas y entidades a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.
3. A este efecto, se estará a lo dispuesto en Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público, del Patronato de Recaudación Provincial, cuya gestión ha sido delegada en la Excelentísima Diputación de Málaga - Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga.

CAPÍTULO IV. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

ARTÍCULO 7. Periodo impositivo y devengo.

1. La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio.
2. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir.
3. Establecido y en funcionamiento el servicio, las cuotas se devengarán el 1 de enero de cada año, con carácter anual e irreductible, con un único periodo de pago.
4. Los servicios de tratamiento y eliminación de residuos por su carácter obligatorio para el Ayuntamiento, ocasionarán el devengo de la tasa, aun cuando los interesados no provocarán la utilización de dichos servicios.
5. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan, ya sean conocidas de oficio o por comunicación de los interesados, se incorporarán a la matrícula, variando los datos que procedan y tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar.
6. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que puedan surgir por alteraciones de orden físico, económico o jurídico, formalizándolas en el plazo de tres meses desde que se produzcan.

CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE Y CUOTAS.

ARTÍCULO 8. Base imponible.

La base imponible de la presente tasa vendrá determinada por el coste real y efectivo de la prestación del servicio municipal de tratamiento y eliminación de los residuos

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sólidos urbanos y asimilables, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos.

ARTÍCULO 9. Cuotas.

La tasa contempla una única parte fija, que se correspondería con los costes relativos a la disposición de residuos en la planta de clasificación y/o eliminación, el tratamiento o disposición final de los mismos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación.

CUOTA 1: DOMÉSTICA	€/año
1. Viviendas en general	51,07

CUOTA 2: INDUSTRIAL	€/año
2. Establecimientos industriales, comerciales, y demás establecimientos comprendidos en algún epígrafe de la tarifa 2 para los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.	128,97

A efectos de aplicación de la Cuota 1 a las comunidades de propietarios con un recibo de agua común, se le calculará la cuota por tratamiento y eliminación de residuos en función del número de viviendas y locales que se suministren de agua potable a través de un contador.

CAPÍTULO VI. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

ARTÍCULO 10. Normas de gestión y recaudación.

1. La Administración municipal, para la percepción de los derechos establecidos en la presente ordenanza, formulará el correspondiente padrón fiscal, que comprenderá la relación de hechos imponible, los sujetos pasivos, ya sea en calidad de contribuyente o sustituto, identificación de los objetos tributarios, así como los elementos necesarios para determinar las cuotas tributarias, ajustándose el cobro a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones de aplicación.

2. Cualquier modificación en el sujeto, en sus circunstancias o en el objeto del servicio, deberán de ser comunicadas ante la Administración municipal por los sujetos pasivos con anterioridad al 1 de enero del año en que deban surtir efecto. En el caso de fallecimiento del sujeto pasivo, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo de un mes contado a partir del momento del fallecimiento, estas surtirán efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se declaren. En las altas por nueva construcción, así como en los casos en que, por cualquier razón, se inicie la prestación del servicio en una nueva zona, las nuevas unidades fiscales serán incorporadas al padrón de la tasa correspondiente al periodo impositivo siguiente.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3. En los casos de cambio de titularidad de un inmueble, las cuotas no podrán dividirse ni prorratearse, surtiendo efecto el cambio de sujeto pasivo en el siguiente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

ÚNICA.

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 11 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las tasas se actualizarán cuando sea necesario, conforme a lo dispuesto en la normativa en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.

ÚNICA.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación provisional de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición pública de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

20. - DE URGENCIA .- TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal,

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a propuesta de acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026, elaborado por la Unidad de Intervención, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por quince votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	21/01/2026
Relaciones de facturas	21/01/2026
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 2026/01	21/01/2026
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	21/01/2026
Nota interior de la Alcaldía	23/01/2026
Informe de Secretaría	23/01/2026
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe OFI 2025/08 adjudicación EMMA	03/09/2025
Informe de Intervención art. 28.2.e) del RD 424/2017 EMMA	03/11/2025
Resolución Alcaldía 2025/008354 convalidación expte. EMMA	20/11/2025
Resolución 2025/008858 adjudicación contrato EMMA	09/12/2025
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017 OFI 2026/01	26/01/2026
Resolución de Alcaldía de 26/01/2026 de convalidación OFI 2026/01 de gastos de su competencia	26/01/2026
Providencia del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	26/01/2026
Informe propuesta TAG Intervención	26/01/2026

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su posible revisión de oficio, procede la liquidación de las cantidades a satisfacer a los proveedores.

Habida cuenta de que con fecha 26/01/2026 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

1. Solicitar del Pleno la convalidación la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/01, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.232.401,37 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora
2. Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000004 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.232.401,37 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su posible revisión de oficio, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto
3. Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 25.977,72 euros y la aprobación de la

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

autorización y disposición el gasto en aplicación del artículo 110 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común al estar las facturas aceptadas por el Ayuntamiento, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto en favor de la Administración y por razones de economía procesal y la no procedencia de remisión al Consejo Consultivo de Andalucía para su posible revisión de oficio, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto

4. Que se emita el oportuno informe propuesta al amparo de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la imputación y aplicación al presupuesto de 2026 mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria:

-300.935,95 euros, de la relación de facturas num. 2026/01 y 11.639,91 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026

- 156.639,17 euros de la relación de facturas num.2025/043 tramitados en el expte 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025

-1.232.401,37 euros de la relación de facturas num. 2026/01 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

-25.977,72 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

-165.000,00 euros de obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la Escuela Municipal de Música de Antequera durante el curso 2025/2026 a la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, según documentos que obran en el expte 2025/CONTRA000050

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2026 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021,

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2026/01, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 1.232.401,37 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000004 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.232.401,37 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto

TERCERO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 25.977,72 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto

CUARTO.- Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

-300.935,95 euros, de la relación de facturas num. 2026/01 y 11.639,91 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE
COMPROMETIDOS ENERO 2026

- 156.639,17 euros de la relación de facturas num.2025/043 tramitados en el expte
2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE
COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025

-1.232.401,37 euros de la relación de facturas num. 2026/01 de obligaciones
derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte.
2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE
COMPROMETIDOS ENERO 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si
así se dictamina.

-25.977,72 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas
de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte.
2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE
COMPROMETIDOS DICIE MBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo
plenario si así se dictamina.

-165.000,00 euros de obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la
Escuela Municipal de Música de Antequera durante el curso 2025/2026 a la
Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, según documentos que
obran en el expte 2025/CONTRA000050"

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía
número 2026/000454 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Alcalde-
Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del
reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente TRAMITACION
DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del
día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido
en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible
proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes
emitidos, vista la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no
obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a
favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante
del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en
contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintitún
miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son
la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de
Intervención (OFI) nº 2026/01, con respecto a los gastos que son de competencia
plenaria que ascienden a 1.232.401,37 euros correspondientes a los gastos por el

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2026/INTERV000004 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 1.232.401,37 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto
- 3º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 25.977,72 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto
- 4º. Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2026 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:
 - 300.935,95 euros, de la relación de facturas num. 2026/01 y 11.639,91 euros de la relación de obligaciones por gestión de las Escuelas Infantiles tramitados en el expte 2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026
 - 156.639,17 euros de la relación de facturas num.2025/043 tramitados en el expte 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.232.401,37 euros de la relación de facturas num. 2026/01 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2026/INTERV000004 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS ENERO 2026 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.
- 25.977,72 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIE MBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.
- 165.000,00 euros de obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la Escuela Municipal de Música de Antequera durante el curso 2025/2026 a la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, según documentos que obran en el expte 2025/CONTRA000050.

21. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Ruiz Muñoz expresa que va a realizar una pregunta con relación a los vecinos de calle Taller y Ollas, no sabe si le ha llegado al señor Alcalde-Presidente, sobre la problemática que tienen con el tema que un bloque hay un problema con la cimentación por una rotura de una tubería. Está afectando a unos cimientos de un bloque y el tema es que el agua llega ya, también, a la esquina de calle Cruz Blanca con la Cuesta Salas y se están viendo afectados ya, también, algún local con el tema del agua. En principio fueron los operarios de Aguas del Torcal porque lo pusieron en conocimiento y les dijeron que parecía que no era del tema de las arquetas. Los vecinos han arreglado las arquetas, han arreglado el tema de rejillas, pero no encuentran el problema, el origen de dónde llega esa agua. El perito que ha ido a visitar el tema le ha dicho que el problema era de Aguas del Torcal y sabe la señora Ruiz Muñoz que han hecho un escrito que habían solicitado, incluso, una reunión para ver si tenían conocimiento y a ver si se les puede agilizar un poco ese tema.

El señor Fernández Hurtado responde que no conocía especialmente el tema, pero si le dice la señora Ruiz Muñoz que ha estado ahí el perito, que los afectados han presentado un escrito, pues, desde la responsabilidad y el seguro que tiene la Empresa Municipal de Aguas, se atenderán las necesidades o las demandas que haya que atender para que ese edificio esté en perfectas condiciones y puedan permitir el uso diario y la vida normal de esas familias, pero, en principio, el señor Fernández Hurtado no tenía conocimiento, diciendo que se informará sobre este asunto y si es responsabilidad del Ayuntamiento, pues, la asumirá como no puede ser de otra forma.

La señora Ruiz Muñoz concluye no teniendo más ruegos y preguntas que realizar.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Melero Gutiérrez expone que se ha finalizado la segunda fase de la obra del Pabellón 15 de julio, pero, una vez terminada la obra, no se ha procedido a hacer la limpieza, lo que está conllevando a que los niños cuando disputan partidos allí o están entrenando, pues, se resbalen y demás. La señora Melero Gutiérrez quisiera saber, y tiene conocimiento de que el club se ha puesto en contacto con los responsables y no se ha hecho esta limpieza una vez finalizada la obra, si el Ayuntamiento tiene previsto llevarla a cabo.

El señor Rosas Gallardo le pregunta a la señora Melero Gutiérrez que quién le ha dicho lo de la limpieza.

La señora Melero Gutiérrez le responde al señor Rosas Gallardo que lo ha visto personalmente porque ha estado allí y lo han dicho los entrenadores y el club deportivo de que la limpieza después de la obra no se ha realizado correctamente.

El señor Rosas Gallardo contesta que hablará con el club deportivo, si eso es cierto, porque ellos (Ayuntamiento-Área de Deportes-equipo de gobierno) están limpiando todos los días, haciendo constar que, evidentemente, ese pabellón todavía está al descubierto y por ahí, cuando hay viento, como ocurrió la semana pasada, hay lluvia, pues, entrará la suciedad, pero se limpia todos los días, de hecho, el sábado, domingo por la mañana, el señor Rosas Gallardo estuvo allí, en el pabellón, así que la limpieza se está realizando. Cuando hay viento, evidentemente, aquello que está en una zona de campo, pues, entra a polvo, como entraba antes, se limpia todas las mañanas y no hay ninguna falta de limpieza, se limpia todos los días.

La señora Melero Gutiérrez dice que, pues, no la suficiente, entiende el Grupo Municipal Socialista y ya le consta que el club se ha puesto en contacto con el señor Rosas Gallardo.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se limpia todos los días.

La señora Melero Gutiérrez se dirige al señor Alcalde-Presidente diciendo que los niños salen de ese pabellón, haciendo constar, señalando a su compañera del Grupo Municipal Socialista, que tienen a sus hijos allí también, pero que indistintamente de sus hijos.

El señor Alcalde-Presidente interviene respondiendo a la señora Melero Gutiérrez diciéndole que el concepto algunas veces es muy subjetivo. Prosigue el señor Alcalde-Presidente manifestando que el otro día una persona le dijo, "Hombre, a ver si limpiáis el Paseo", le dice el señor Alcalde-Presidente "¿qué le pasa al Paseo?", le responde esa persona "Hombre, está muy sucio", y le responde "¿el Paseo está muy sucio?, ¿está muy sucio?, ¿qué le pasa al Paseo?". Le responde esa persona, "Que tenía hojas de los árboles" y le dice el señor Alcalde-Presidente "Mira, claro". Claro, el Paseo, los jardineros se pasan a diario, pero es que todas las noches se caen hojas, hasta que dejen de caer. Claro, pasa el otoño, pasa el invierno y se caen hojas. El viento, la lluvia, se tiene una situación meteorológica maravillosa en el ámbito pluviométrico, pero, claro, considerar, por ejemplo, que el viento ensucia o...,

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

haciendo constar el señor Alcalde-Presidente que la suciedad la ve si le dice la señora Melero Gutiérrez y haciéndole una pregunta, ¿hay latas de refresco tiradas en las pistas deportivas? No ¿Hay bolsas de patatas, de gusanitos, papel de orillo, de aluminio de los bocadillos tirados allí de un día para otro? No ¿Hay servilletas de que hace...? No ¿Hay tetrabriks de zumos tirado? No ¿Hay botellitas de batidos que están tiradas, pajitas de que beben los niños? No. No, haciendo constar que a lo mejor hay alguna hoja, pues, sí, claro, habrá alguna hoja, a lo mejor hay algo, pues, sí, claro, habrá algo, claro, si es que entra, claro, por los laterales, algunos laterales, igual que en la pista del León Motta, igual que en la pista del Infante Fernando, igual que la pista de Cartaojal, igual que en la pista descubierta de Parquesol, igual que en las pistas del Maulí descubiertas. Claro, pero, preguntando, “¿qué es lo que queremos?, ¿que en el invierno no corra el aire, no haya hojas?”. Ahora, `prosigue el señor Alcalde-Presidente, si no se limpiara, pues, entonces le dirían “Oiga, es que usted lleva sin mandar al servicio de limpieza un mes, quince días, diez días, cinco días”, pero, hombre, decir que está sucio cuando realmente es porque han entrado unas hojas, en fin, bueno, expresando que, hombre, polvo ahí en el Pabellón Fernando Argüelles seguro que también hay polvo, diciendo “Vamos a ver. Claro, si es que vamos a ver, si ha terminado la obra. Si es normal”, haciéndole constar a la señora Melero Gutiérrez que en la Casa de la Cultura (comunicando a la señora Escobar Escobar que no está en su turno de palabra, pero va a ser condescendiente), se ha terminado la obra, se ha limpiado, preguntándose lo a la señora Molina Ruz, se ha pintado, se ha limpiado, tal y cual, pero seguro que sigue el polvo, expresando que le diga la señora Melero Gutiérrez a un habitante de Antequera que después de un blanqueo no hay diez o doce o quince días de polvo más, pues, claro que hay, después de un blanqueo, manifestando que ¡hombre!, pero, de verdad, es que es una pista polideportiva, de verdad. Concluye diciendo el señor Alcalde-Presidente a los miembros del Grupo Municipal Socialista y a la señora Melero Gutiérrez que, de todas maneras, ve que les da mucho coraje la obra del Pabellón que 15 de julio. No sabe por qué, están todo el día despotricando, refiriéndose al señor Rosas Gallardo que tiene que ir bien.

La señora Melero Gutiérrez le responde al señor Alcalde-Presidente que después de diez, once años, no sabe, y no está terminado. Queda una tercera fase y la cuarta, supone, que será la de limpieza.

El señor Alcalde-Presidente le contesta a la señora Melero Gutiérrez diciendo que hay una diferencia. Hay una diferencia, que está pagado.

La señora Melero Gutiérrez expresa y responde “y alguna subvención devuelta, también”.

El señor Alcalde-Presidente hace constar que está pagado.

Vuelve a decir la señora Melero Gutiérrez que “y alguna que otra subvención devuelta de ese pabellón, sí, de Diputación, una subvención que se devolvió.

El señor Rosas Gallardo le responde a la señora Melero Gutiérrez que eso es mentira, respondiéndole que Diputación dio una subvención de un millón de euros que el

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento tenía para justificar hasta finales de junio de este año, haciendo constar que no se ha devuelto la subvención.

La señora Melero Gutiérrez dice que anterior.

El señor Rosas Gallardo le solicita a la señora Melero Gutiérrez que en el próximo Pleno se la traiga por papel, a ver si es verdad.

El señor Alcalde-Presidente ordena concluir que ya se ha debatido bastante esta cuestión de la limpieza, dando paso a la siguiente pregunta.

La señora Melero Gutiérrez muestra una foto en su móvil que hizo el domingo pasado a los restos de obra, hasta a las espuelas de la obra, manifestando que la tienen en su móvil.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta, sin acritud, a la señora Melero Gutiérrez si sabe que, en este año, esta semana, dirigiéndose a la señora Molina Ruz y al señor Rosas Gallardo, han empezado una nueva fase de obras en el Maulí. El señor Alcalde-Presidente expresa que la señora Melero Gutiérrez dice “no está en la obra”, diciéndole el señor Alcalde-Presidente, pues, claro, si empezó la semana pasada otra obra, preguntándole, de nuevo, a la señora Melero Gutiérrez si cree que una obra de ese complejo se termina en un año, respondiendo el señor Alcalde-Presidente que es imposible, es decir, pues, claro, si es que en el PFEA el Ayuntamiento ha presentado la tercera o cuarta fase de una nueva del Maulí, si es que el proyecto del Maulí va a durar muchos años, va a durar seis, siete, ocho años, si es que son muchos millones de euros, manifestando que, de verdad, el Grupo Municipal Socialista deje de engañar a los padres, a los niños, es que esto es un proyecto plurianual. Hace constar el señor Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento podría hacer lo siguiente, cerrar las instalaciones y que no jugara nadie, diciendo que no, hombre, no. No se trata de eso, expresando que no se fije el Grupo Municipal Socialista en pequeñeces y que se dejen ensimismar por la magnitud de la obra que se está haciendo el Ayuntamiento, de verdad que son muchos millones de euros los que se están metiendo para el deporte base de Antequera. Tiene polvo el pabellón, claro, y el Maulí, claro.

La señora Melero Gutiérrez plantea la siguiente pregunta que va referida, también, al ámbito deportivo por las goteras que sufre el Agustín Rodríguez. Al Grupo Municipal Socialista le llegan las quejas de los padres preguntando si se va a cometer alguna mejora en esa cobertura.

El señor Alcalde-Presidente responde que ese pabellón lo impermeabilizó el equipo de gobierno del Partido Popular porque era un desastre, precisamente lo impermeabilizó siendo concejal el señor Vallespín López, diciendo “nuestro amado don Alberto”.

El señor Rosas Gallardo continúa con la respuesta contestando que el cree que sobre ese tema han hablado en alguna que otra ocasión. Es un pabellón que el Partido Socialista, bueno, pues, construyó de aquella manera porque hizo primero una pista, luego decidió que la iba a techar como si esto fuera la Costa del Sol, hizo un pabellón

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de verano, luego vio que eso tampoco funcionaba, decidió ponerle gradas y por eso los que van al pabellón y se sientan en la grada, ven, pues, que hay pilares que no dejan ver el campo entero y luego se decidió, bueno, pues, cubrir, que el otro día se habló, además de eso, porque parece que el concejal alquilaba la pista mientras estaban en obras y su compañero de grupo Ángel González lo denunció. Y claro, aquello, el problema que tiene que al tener un techo que no está hecho para la cubrición total de la pista, pues, tiene que tener sitios por donde entre el aire para que tenga ventilación, porque si no condensaría. así lo hizo el Partido Socialista ¿Qué ocurre? Que cuando llueve con viento, el agua entra ¿Cuál es la solución? Quitar el techo y poner otro. (Ah, bueno, dice la señora Melero Gutiérrez), diciendo que ya lo podía haber pensado de otra manera el Partido Socialista, haber hecho un pabellón en condiciones como el que nosotros estamos haciendo, pero dice la señora Melero Gutiérrez dice “Ah, bueno, pues que quiten el techo y lo pongan otro” y luego dirá, mientras tanto, “¿y ahora dónde juegan los niños? ¿No? Por eso el gobierno del Partido Popular está haciendo otro pabellón. Es que, si no lo hubieran hecho, ni falta, a lo mejor, hacer otro pabellón, por eso el Ayuntamiento está haciendo otro pabellón. Y cuando se tenga el otro pabellón, pues evidentemente a lo mejor se podrá sacar dinero para cambiar lo mal que el Partido Socialista lo hizo en ese pabellón, pero, ahí, evidentemente, la única solución es esa y es porque hizo el Partido Socialista las cosas mal y ahora se sufren ahora las consecuencias.

La señora Melero Gutiérrez dice que, pues, con lo mal que lo hizo el Partido Socialista, de eso se están beneficiando muchos deportistas.

Continúa la señora Melero Gutiérrez con la siguiente pregunta, también hoy va para el señor Rosas Gallardo, es que la disciplina rítmica se ve en ocasiones con la necesidad de trasladar sus entrenamientos a otros espacios porque no pueden utilizar el CTA, y la última vez, pues, tuvieron que hacerlo a través de medios propios. Al Grupo Municipal Socialista le gustaría saber si se le puede buscar una alternativa a esas tardes que, por organización de otros eventos, pues, no pueden utilizar las pistas. Solo le pide el Grupo Municipal Socialista al señor Rosas Gallardo la posibilidad de buscar una alternativa.

El señor Rosas Gallardo responde diciendo que como ocurre siempre que hay un evento importante en una instalación deportiva, por ejemplo, pues, viene la Copa del Rey de Balonmano y mientras montan la pista de la Copa del Rey, los equipos vienen aquí, hay que darle hora de entrenamiento, pues, todos los equipos que están entrenando habitualmente en el pabellón, pues, tienen que dejar de utilizar el pabellón. Se le puede buscar, o no, ubicaciones, depende del número de equipos, depende del número de horas y eso es lo que ha ocurrido con el CTA. El CTA, en ocasiones, recibe eventos deportivos de alto nivel, de hecho, la semana pasada el Ayuntamiento anunció que en 2017 (2027) va a ser sede del Campeonato de España Absoluto de Atletismo, pues, cuando viene un evento de esas características te piden unas necesidades y durante dos o tres días, evidentemente, hay que dejar de utilizar esa instalación, creyendo que, hasta ahí, lo entiende todo el mundo. La Escuela Municipal de Rítmica, al igual que el Club de Rítmica, entrena en el CTA en el periodo que hay atletismo, lunes, miércoles y viernes y en el periodo que no hay atletismo también se



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

da la opción de utilizarlo los fines de semana. Puede haber dos, tres eventos importantes durante ese periodo, es decir, puede haber dos o tres semanas en todo el año que los viernes no puedan entrenar. Al Ayuntamiento (Área de Deportes) el club le pidió que le dejaran, bueno, pues, el tapiz, porque el tapiz es municipal, y se le prestó el tapiz. No dijeron al Ayuntamiento (Área de Deportes), “no tenemos medios para trasladar el tapiz”, si no, el Ayuntamiento hubiera facilitado también esos medios ¿Qué ocurre? Bueno, pues ellos se van al pabellón de la Virlecha a entrenar, que cree que no hay ningún tipo de problema y en esta ocasión trasladaron ellos el tapiz, si no le llegan a decir, el Ayuntamiento le hubiera echado una mano, pero entiende el señor Rosas Gallardo dónde está el problema. Si eso fuera una práctica habitual, es decir, todos los viernes no pueden entrenar, pues, evidentemente, el Ayuntamiento le buscaría una solución, pero que son dos o tres viernes en todo el año. Bueno, pues, cree que no es motivo de preocupación.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta a la señora Melero Gutiérrez si sabe, a lo mejor no lo sabe, se lo va a decir preguntándole si la señora Melero Gutiérrez sabe que ningún club deportivo de Antequera paga por el uso de las instalaciones deportivas, ningún club, ninguno, y le dirá la señora Melero Gutiérrez, “Hombre, claro, estaría bueno que pagaran”, ¿no? En Málaga pagan, en Fuengirola pagan, el otro paga, el otro paga, aquí no paga nadie, Entonces el esfuerzo del Ayuntamiento de Antequera, cree, que está fuera de toda duda, ¿no? No sabe, es que no entiende, de verdad, no entiende esa polémica por ver las instalaciones, haciendo constar que se tienen más instalaciones que ninguna ciudad media de España, pabellones cubiertos se tienen los mismos pabellones cubiertos que Málaga capital, es decir, es que se va a tener más ya mismo, no sabe, se tienen más equipos, más escuelas deportivas, más horas de uso de instalaciones, deporte de mayores, deporte adaptado, diciéndole a la señora Melero Gutiérrez que vea el calendario de deporte. Es que, de verdad, no entiende la polémica esta de preguntar. “No, es que tienen que llevar el tapiz”, manifestando el señor Alcalde-Presidente que lo digan. “No, es que el pabellón tiene polvo”. Claro, si se están haciendo obras. Claro, no sabe, la verdad, pero bueno.

La señora Escobar Escobar, en este caso, la pregunta va para el tema del Mercado de Abastos, preguntando si hay fecha prevista para la reparación de las puertas automáticas que dan a Plaza Fernández Viagas y, en segundo lugar, si hay algún avance con el tema de la climatización o alternativa.

La señora Sánchez Díaz responde que el tema de las puertas automáticas hay varias puertas que están ahora mismo en desuso, una de ellas es la que da directamente a San Zoilo por el tema de unas piezas que están esperando y lo que les dicen los técnicos es que se están esperando las piezas, en el momento que las tengan, pues, proceden al arreglo. Los avisos están dados, incluso algunos, hasta desde octubre. Con respecto al tema de la climatización, pues, bueno, de la parte técnica, pues, les dicen que el proyecto no era fiable y de momento ahí están. No era fiable porque la estructura del Mercado, se hizo el estudio geotécnico y no les dan viabilidad por parte de la parte técnica.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente expresa que en el Mercado han aplicado un 70 % de la subvención, aproximadamente, pero el tema de la climatización es que se tiene todo comprado para poder instalarla, se tienen los equipos adquiridos, comprados, pero se tiene un problema de ubicación muy importante porque el Ayuntamiento creía que no había problema para instalarlos dentro y si hay un problema, el suelo. Al suelo tienen que hacerle unos anclajes como unos micropilotes que puedan sustentar esos aparatajes, porque es que, si no se hunden, porque el suelo del Mercado está sobre escombros, que sobre los escombros del Mercado que se derrumbó, se cayó, se demolió en el siglo XIX y, bueno, el Ayuntamiento tenía un problema. Fuera es imposible ponerlos, fuera es imposible, el BIC de San Zoilo, San Francisco impide cualquier actuación en las cubiertas del Mercado y, entonces, pues, el Ayuntamiento ha hecho todos los estudios, ha hecho un estudio de bajo cota, superficie y se va a tener que hacer algo los técnicos, haciendo constar el señor Alcalde-Presidente que no es técnico, pero algo de micropilotaje para poder poner los pilares que sustenten las máquinas. Las máquinas son muy importantes en cuanto a peso, entonces, pues, para garantizar la seguridad, tanto de comerciantes como de clientes, se tiene que hacer un estudio más profundo, porque es que se caen, o sea, se hubieran caído y se hubieran hundido. Entonces, ¿la intención del Ayuntamiento?, los equipos están comprados, o sea, más, ya no se puede hacer, pero bueno, se puede hacer más, se puede hacer el estudio para colocarlos, pero hay que hacer un estudio en profundidad sobre la situación del suelo.

El señor Calderón Carrillo expresa que esta pregunta va referida a la señora Ríos Soto. Al Grupo Municipal Socialista le vuelven a trasladar el tema de la Higuera, lo de la cañada, sabiendo el señor Calderón Carrillo que, en el mes de enero, a principios de mes de enero, cree, que la señora Ríos Soto usted estuvo por allí con..., no sabe si con los técnicos, con algún cargo de confianza, así se lo trasladan los vecinos, preguntando que qué pasa, que qué ocurre, que el tiempo está metido en agua y cada vez que llueve algo más de la cuenta, al estar el tubo atorado, el agua pasa por encima de la carretera, hay desprendimientos de piedra, incluso de barro. Explica el señor Calderón Carrillo que qué hacen los vecinos por la mañana, con mucho cuidado, incluso tienen que bajarse para retirar los restos, es verdad, que después, más tarde, cuando pasan y se limpia, pero continuamente así todos los días, le gustaría saber en qué punto se encuentra la posible solución, si la tienen, y cuándo se podría ejecutar, si lo tiene que hacer el Ayuntamiento o, si no, exigírselo a quien le corresponda, porque si se ha estudiado el tema, pues, se verá de quién es la responsabilidad.

La señora Ríos Soto contesta diciendo que, como bien comenta el señor Calderón Carrillo, estuvo con el compañero, bueno, cargo de confianza del Alcalde, Pepe Trillo, estuvieron viendo la situación, estuvieron precisamente el día de la Lotería, estuvieron allí en la Higuera con los vecinos que se acercaron varios a saludar, bueno, y a preocuparse ante, como bien dice el señor Calderón Carrillo, la tesitura que se encuentra, se derivó al Área de Mantenimiento, el capataz se acercó y estuvo verificando la zona y, si no, que la compañera Teresa le informe en relación a ello.

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Molina Ruz continúa con la respuesta diciendo que se lo han trasladado también al alcalde pedáneo, porque es verdad que, bueno, los técnicos municipales y el capataz cuando han visto la incidencia detectada en cuanto a la lluvia, es verdad que sí, que el agua rebosa y va a la carretera, pero el problema es que está en un tubo que está en parcela de propiedad privada, entonces, el Ayuntamiento (Área de Mantenimiento), como bien se sabe, el Ayuntamiento puede actuar dentro de lo que son las zonas de titularidad pública, pero no puede entrar en una parte que es privada a desatascar un tubo. Se le ha trasladado a al alcalde pedáneo, se le ha trasladado a la persona que tiene la parcela por parte del capataz y, en un principio, el Ayuntamiento podría actuar en la parte que es pública, les dicen los técnicos, pero ella no puede mandar maquinaria y ni hacer un contrato en una zona donde no se tiene la disponibilidad del terreno.

El señor Calderón Carrillo le agradece la información, pero, continúa con el ruego, si es así, pues que el particular lo limpie, pero la inseguridad que crea cada vez que llueve en la carretera al final es peligroso porque, claro, cuando hay desprendimientos de piedra de todos los tamaños, unas veces más grandes, otras más pequeños, o el barro que puede hacer deslizar incluso algún vehículo, no sabe hasta qué punto la Administración como es local, como es el Ayuntamiento, puede hacer algo por urgencia o por evitar males mayores. Entonces, no sabe, habría que estudiarlo o, si no, decirle al particular que actúe con urgencias porque es verdad que llevan ya semanas, afortunadamente, de agua y son todos los días constante el peligro que ocurre allí.

La señora Molina Ruz responde que, por parte de los técnicos municipales, como bien le ha dicho al señor Calderón Carrillo, se le ha trasladado, de todas formas, si hay que comunicárselo a través de los servicios de inspección urbanística para que ejerza la limpieza de la cañada que hay de su propiedad, pues, habrá que hacérselo también saber, pero en un principio ya se le ha trasladado por parte de los técnicos municipales, porque es que no era competencia del Ayuntamiento Antequera.

El señor Ruiz Espejo expone que, con el actual periodo de lluvias, que bienvenidas sean, sobre todo, para la agricultura y para los abastecimientos de agua futuros, pero está generando problemas en carreteras, lo están viendo en este tipo de accesos o de cauces que cruzan carreteras y también en muchos caminos vecinales o de acceso a fincas que se están provocando que queden, prácticamente, intransitables en algunos casos o con peligro de entradas. Al Grupo Municipal Socialista le han trasladado dos peticiones de una actuación, una se han dirigido por escrito al Ayuntamiento, han presentado una solicitud que es el camino que está entre el Arroyo de las Adelfas y el Río de la Villa, el entorno del Polígono, ya lo recogía el Grupo Municipal Socialista en la moción que presentó para el acceso a la Ruta de las Adelfas y del sendero, pero en este caso le dan las coordenadas que es la 37 y la -4,5, pero bueno, no sabe si ha llegado la petición entre el Río de la Villa y las Adelfas y, si es así, pues, si se puede hacer algún tipo de actuación o colaboración para mejorar el acceso. Y hay otro que es el camino que va desde la carretera de Bobadilla hasta la carretera de Sevilla, pasando por Agrobroker, que hay un badén para pasar el Arroyo el Alcázar, un badén que tiene una señalización de peligro y pone no cruzar con agua, pero, claro, se da la

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

circunstancia que una persona no se ve el agua hasta que se ha encajado debajo del badén, considerando el señor Ruiz Espej que, sobre todo, ahora con las corrientes que hay de la lluvia que ha caído puede llevar más caudal y puede resultar peligroso. Así se lo han trasladado al Grupo Municipal Socialista algunos vecinos y se lo trasladan al equipo de gobierno (Ayuntamiento) por si se puede hacer alguna actuación de mejora en ese camino y también de mejora o solución definitiva, que entiende que como no sea con un puente no ve otra solución, pero esas dos actuaciones se las han trasladado, el Grupo Municipal Socialista las consideran que pueden ser las dos constitutivas de algún tipo de riesgo y por eso si hay algún tipo de actuación previsto o que se pueda realizar.

La señora Molina Ruz responde que, en relación a la pregunta sobre el tema de las Adelfas, la verdad es que no tiene conocimiento, pero es verdad que les entran al Ayuntamiento (Área de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines), en el día a día, les entran muchísimas cuestiones de este tipo y que evidentemente los técnicos municipales son los que, al final, pues, atienden estas peticiones que entran por Registro de Entrada. Si el camino es titularidad municipal, el Ayuntamiento puede actuar sin ningún tipo de problema, el problema está cuando el camino no está en el Inventario, evidentemente, es como, vienen diciendo repetidas veces, el Ayuntamiento no puede actuar en caminos que no son de su titularidad. Y con respecto al tema de Agrobroker, sí, cree que es el mismo que se han dirigido unos vecinos hacia ella esta misma semana, pero consultándolo con los técnicos municipales, se ha detectado que esa vía es una vía pecuaria, con lo cual la competencia no es del Ayuntamiento de Antequera, sino sería de la Junta de Andalucía. Como bien sabe el señor Ruiz Espejo, las vías pecuarias en el término municipal de Antequera están desafectadas ahora mismo, están haciendo un estudio y es verdad que el Ayuntamiento ha hecho la petición a la Junta de Andalucía para que tengan en cuenta esta serie de peticiones que les llegan por parte de los vecinos, pero es que el Ayuntamiento de Antequera, con sus medios propios, no puede hacer un contrato en ese tipo de vía porque no son de titularidad municipal y, evidentemente, no se puede montar un expediente de obra ni de mantenimiento para actuar, cosas diferentes son cuando hay una actuación de emergencia, con Protección Civil, que sí han actuado por el tema de evacuación y ahí, independientemente, lo que importan es el tema de la evacuación y salvar las vidas, pero en este caso un tema de mantenimiento genérico es que el Ayuntamiento no puede ahora mismo actuar desde el Área de Obras. Se traslada a la petición a la Junta de Andalucía y pendiente de que contesten al Ayuntamiento (Área de Obras).

El señor Ruiz Espejo continúa diciendo que tiene un ruego y que va terminar con una pregunta. El ruego es que el Grupo Municipal Socialista ya hizo una pregunta, el señor Alcalde-Presidente les dijo que pasaría un tiempo si se pudiera solucionar, es con el tema del cambio de señales y bancos y papeleras que hay en el aparcamiento para estacionamiento para movilidad reducida en la Avenida de la Legión, el que hace prácticamente esquina con la calle Pablo Picasso, que está en las mismas condiciones y vehículos para personas con movilidad reducida que tengan acceso lateral es muy difícil porque están todos estos elementos en medio, no se puede acceder, entonces hay algunos vecinos que tienen vehículos de carga lateral, no por

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puerta trasera, y entonces dificulta para acceder a personas a con movilidad reducida, preguntando si hay planteamiento de algunos de esos elementos desplazarlos para facilitar la entrada a los vehículos.

La señora Melero Ruz responde que llegó la petición, se la trasladaron a los técnicos y la ella les dijo que por favor se intentase mover uno de los mobiliarios, bien la papelería o el banco, pero también le hizo hincapié el técnico que, en el proyecto, en la plaza de movilidad reducida, está especialmente diseñada para el tema de carga trasera que no era una plaza de carga lateral, sino de carga trasera, que para el tipo de carga lateral estaba ubicada dentro de la calle en otro en otro sitio. Pero bueno, que, de todas formas, está pendiente de que lo haga, haciendo constar que se lo volverá a recordar a los técnicos municipales, pensaba que lo habían solucionado.

El señor Ruiz Espejo expresa que únicamente quería preguntar también si se sabe algo de la reapertura del Centro de Mayores de calle Calzada que la obra, bueno, está lenta, iban a terminar en diciembre, no ha terminado y están los mayores, se sabe, en varios sitios con las actividades y hay una reivindicación muy continua de que es cuando se va a proceder a la finalización de la obra y la reapertura del centro.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que la señora Sierras Vegas va responder, pero, bueno, muy prontito ya, ya queda muy poco, muy poquito y, además, el señor Alcalde-Presidente estuvo hablando el viernes con el director del Centro Participación Activa, la señora Sierras Vegas está constantemente, y le puede decir al señor Ruiz Espejo que cuando...,ese centro, que es verdad, que se ha retrasado un mes, un mes y algo, un mes y medio, la obra, que para una obra no es demasiado, pero cuando se termine se van a quedar todos absolutamente prendados de cómo va a quedar.

La señora Sierras Vegas responde que tiene previsto, no le va a confirmar la fecha porque no es quién, tampoco, para decir la fecha exacta, pero en torno al mes de febrero, bueno, pues, está previsto que finalicen las obras. Así que, nada, esperar que para el mes de febrero lo tendrán ya seguramente la apertura y va a quedar espectacular, la verdad.

El señor Ruiz Espejo expresa que, si es así, el Grupo Municipal Socialista se alegra porque los mayores lo están echando de menos y son insistentes, que es lo normal. Gracias.

El señor Alcalde-Presidente le agradece al señor Ruiz Espejo su ruego, su pregunta, como ha dicho la señora Sierras, expresando que lo que sí le dice a los antequeranos que es que las obras son obras, las obras son obras. Y cuando terminan las obras, pues, todos se alegran, ¿verdad que sí?, y están muy contentos de lo bien que ha quedado la cosa, pero, claro, mientras hay obras, las obras son incomodidades, sea en el Centro de Participación Activa, sea en el Pabellón 15 de julio, sea en la calle Pasillas o en la calle Taller y Ollas o en lo que sea, da igual, es decir, las obra son obras y cuando terminan todos se alegran, pero un poquito de comprensión porque la verdad que al final merece la pena esperar un poquito, ¿verdad?

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE:: 2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da las gracias comunicando que se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 20:41 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE	EL SECRETARIO GENERAL
------------------------------	------------------------------

CSV: 07EA0033039800D1B5A4F6V2M7



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0033039800D1B5A4F6V2M7
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 20/02/2026
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
21/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2026 11:45:03

EXPEDIENTE::
2026SECRGE000007
Fecha: 14/01/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

